



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 10.20.03

**SISTEMAS DE REGISTRACIÓN DE LA DDJJ DE
FUNCIONARIOS EN TODO EL GCBA**

Auditoría de Relevamiento

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2021

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código de Proyecto: 10.20.03

Nombre del Proyecto Auditoría: Sistemas de registración de las DDJJ de funcionarios en todo el GCABA.

Tipo de auditoría: Relevamiento

Organismo auditado: Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública N°4895 (AALEP) y Gerencia Operativa de Proyectos y Procesos Tecnológicos (GOPPT)

Objeto: Sistemas utilizados por las autoridades de aplicación en el GCABA.

Objetivo: Relevar la confiabilidad y el ambiente de control y la facilidad en la publicación de las DDJJ en los diferentes sistemas de registración utilizados en el GCABA, conforme Ley 4895 y Decreto 435/14.

Alcance: Módulos, prestación y procesos de tecnología relacionados con los sistemas de DDJJ de los funcionarios del GCABA.

Jurisdicción / Unidad Ejecutora: 20 – Jefatura de Gobierno / 101 - Secretaría Legal Y Técnica

Período a Auditar: 2019

Supervisor: Abg. Mariano Monzón Font

Las tareas de auditoría comenzaron en noviembre de 2020.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 317/21

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2021.
Código de Proyecto	10.20.03
Denominación del Proyecto	Sistemas de registración de las DDJJ de funcionarios en todo el GCABA.
Tipo de Auditoría	Relevamiento.
Dirección General	Dirección General de Seguridad Informática.
Período bajo examen	2019
Objeto de la Auditoría	Sistemas utilizados por las autoridades de aplicación en el GCABA.
Objetivo de la Auditoría	Relevar la confiabilidad y el ambiente de control y la facilidad en la publicación de las DDJJ en los diferentes sistemas de registración utilizados en el GCABA, conforme Ley 4895 y Decreto 435/14.
Alcance	Módulos, prestación y procesos de tecnología relacionados con los sistemas de DDJJ de los funcionarios del GCABA.
Limitaciones al Alcance	Las disposiciones establecidas como consecuencia del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)” establecido por el Decreto N°297/2020 primero, y luego la “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)”, y sus sucesivas renovaciones, decretados por el Poder Ejecutivo Nacional; más los preceptos emitidos por el GCABA en consecuencia; imposibilitaron el acceso a las instalaciones informáticas u oficinas de los auditados para la realización de verificaciones y pruebas sustantivas relativas a los sistemas. En particular no pudieron efectuarse: visitas al lugar de trabajo, datacenters , relevamiento in situ del equipamiento, entrevistas en persona, ni comprobación de los procesos de trabajo descripto. En especial, no pudo ser relevado el funcionamiento, desarrollos y tecnologías del Sistema de DDJJ del GCABA.

	Sólo pudo relevarse el uso por parte de un usuario obligado a confeccionar la declaración. Se suma a lo anterior que en el interín de iniciada esta auditoría fue sancionada la nueva Ley CABA 6357 “Ley De Régimen De Integridad Pública”, derogando la ley anterior Ley CABA 4895 “Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública”, sobre cuyos requerimientos estaba desarrollado el sistema a auditar. Además, la nueva Ley estableció una nueva autoridad de aplicación, creando la Oficina de Integridad Pública, dejando de lado una de las áreas auditadas: la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública N°4895 (AALEP). Como corolario, dicha Oficina, a la fecha de redacción del presente informe aún se encuentra en la etapa de constitución, y todavía no ha sido designado el funcionario a cargo. Finalmente, también luego de iniciada esta auditoría se produjo la transferencia del sistema a la custodia y supervisión técnica de la ASINF.
Debilidades Relevantes	1- Falta o deficiente Integración con SADE y otros sistemas. El aplicativo no se integra debidamente con otros sistemas, como podrían ser el Meta4 de liquidación de haberes o el SADE, para obtener el cargo o función del agente y así limitar la posibilidad de acceso al sistema sólo a los funcionarios obligados. Actualmente podrían ingresar y operarlo todos los usuarios dados de alta en el SADE. De la misma manera debería consultar de otros sistemas datos que son de utilidad al proceso de presentación de las declaraciones: Fecha de designación, licencias, ceses, etc. 2- Ausencia de registración de los datos de las DDJJ ingresadas en el sistema. Se trata de un sistema exclusivamente transaccional, que registra la menor cantidad de datos posibles. Los datos ingresados de las DDJJ no se almacenan en el sistema, sino que son utilizados para generar un documento en un sistema externo. Ello conlleva a que existan limitaciones para desarrollar funcionalidades en el sistema y mejoras a la experiencia del usuario. Entre las funcionalidades a mencionar se encuentra aquella en que el sistema permita tanto a los usuarios encargados de la supervisión general como a los de su sector a

hacer un seguimiento y control sobre la información cargada ante diferencias sustanciales e incongruencias entre diferentes DDJJ presentadas por un sujeto obligado.

Así también podrían desarrollarse en el sistema criterios de análisis sobre la información cargada para obtener dichos controles y otros.

Entre las mejoras a la experiencia del usuario, podrían señalarse que para las sucesivas DDJJ el sistema ya tenga cargada la información ingresada anteriormente así solo es necesario agregar los cambios.

Por último, que el sistema registre la información ingresada en su DB le podría permitir en un futuro consultar y hacer validaciones de los datos ingresados con otros sistemas Ej. registros civiles, registros de inscripción de bienes, de inscripción de sociedades y de propiedad intelectual.

Cabe aclarar que lo señalado también es aplicable a las Declaraciones Juradas privadas, es de mencionar que la información que contienen podría ser alojada en registros encriptados en una Base de Datos; o archivos encriptados donde sea la propia aplicación la que cifre y descifre por medio de un servicio interno. En ambos casos se daría cumpliendo con los criterios de seguridad, accesibilidad e integridad de la información.

3 Falta de una funcionalidad referida al seguimiento de las presentaciones de las DDJJ:

El procedimiento de seguimiento de las presentaciones de las DDJJ, a saber fechas, plazos, vencimientos, intimaciones, sanciones, etc; no está contemplado como funcionalidad en el sistema.

Dicho seguimiento es esencial para el desempeño de las tareas de los usuarios que deben realizar el control de las presentaciones de las DDJJ.

Si el sistema no lo prevé, los usuarios estarán obligados que valerse de otras herramientas para ingresar manualmente esos datos, como en planillas de cálculo.

4 Necesidad de informes, alertas, notificaciones y controles:

Las faltas de integración de información con otros sistemas, recopilación de datos y desarrollo de una funcionalidad de seguimiento de las declaraciones, hacen más

	difícil la programación de informes, alertas, notificaciones y controles, de los que el sistema carece. Así el sistema no ofrece -entre otros- controles e informes automáticos sobre los sujetos obligados, o avisos o notificaciones sobre vencimientos, presentaciones, incumplimientos, intimaciones y sanciones de las declaraciones.
Conclusión / Dictamen	Al inicio del presente informe se realizó la aclaración de que en diciembre de 2020 fue sancionada la nueva Ley CABA 6357, que prevé un nuevo ente rector -que aún no ha sido constituido-, aunque la AALEP continuó como responsable de las DDJJ a realizarse sólo durante el plazo establecido. Que aún el régimen de ética pública se encuentra en plena transición normativa, orgánico-funcional de entes públicos, y de la administración del sistema, por lo que este informe intentará realizar un relevamiento informático del sistema, para que las debilidades halladas y las conclusiones pueden ser de utilidad sobre las funcionalidades con las que cuenta -y carece-. De esta manera, el presente informe podría servir como insumo a la nueva Oficina de Ética Pública, o el área que sea la que ejerza las responsabilidades tecnológicas, para decidir entre la implementación y mejora de este software, o proceder la obtención y desarrollo de un software nuevo. En las debilidades descriptas en el punto anterior se encuentran las funcionalidades y posibles mejoras a incorporar en un desarrollo posterior. Primero encontramos que debe procurarse una mejor integración con el sistema GEDO, donde alguna modificación del entorno de ese sistema no desencadene efectos adversos en la aplicación de DDJJ. Un cambio en el GEDO no debería implicar la posibilidad de que quedara sin funcionar el sistema de DDJJ. Secundando lo anterior, entendemos que es sustancial que el sistema provea la registración de la información que se cargue en el mismo en bases de datos. Ello permitiría el desarrollo de funcionalidades en el sistema y mejoras a la experiencia del usuario. Entre las funcionalidades a mencionar se destaca la posibilidad de efectuar seguimientos y controles automáticos y/o manuales sobre la información cargada ante diferencias

	sustanciales e incongruencias entre diferentes DDJJ presentadas por un sujeto obligado. Así también podrían desarrollarse en el sistema criterios de análisis sobre la información cargada para obtener dichos controles y otros. Entre las mejoras a la experiencia del usuario, podrían señalarse que para las sucesivas DDJJ el sistema ya tenga cargada la información ingresada anteriormente así solo es necesario agregar los cambios. De la misma manera, que el sistema registre la información ingresada en su base de datos le podría permitir en un futuro consultar y hacer validaciones de los datos ingresados con otros sistemas. En cuanto al resguardo de la seguridad de la privacidad de la información contenida a en las Declaraciones Juradas privadas, debe admitirse que pareciera haber dos valores en pugna aquí: la seguridad y privacidad de la información por un lado y las funcionalidades y experiencia del usuario por el otro. Pero dicha dicotomía no es realmente tal, porque se puede garantizar dentro del mismo sistema, ser alojada en registros encriptados en una Base de Datos; o archivos encriptados donde sea la propia aplicación la que cifre y descifre por medio de un servicio interno. En ambos casos se daría cumpliendo con los criterios de seguridad, accesibilidad e integridad de la información. Ello sin la necesidad de verse en la necesidad de generar un archivo externo. La seguridad en la información privada la brinda el proceso de cifrado/descifrado y el algoritmo utilizado. Es allí donde deben extremarse los recaudos de seguridad. Recordemos que por más que el archivo cifrado se genera en el GEDO, es el algoritmo de la aplicación el que genera la encriptación, no el GEDO. En tercer lugar, señalamos como de gran importancia que sea desarrollada una funcionalidad referida al seguimiento de las presentaciones de las DDJJ. Ello debido a que el procedimiento de seguimiento de las presentaciones de las DDJJ contiene fechas, plazos, estados, vencimientos, intimaciones, sanciones y otras circunstancias.
--	---

	Dicho seguimiento es esencial para el desempeño de las tareas de los usuarios que deben realizar el control de las presentaciones de las DDJJ. Si el sistema no lo prevé, los usuarios estarán obligados que valerse de otras herramientas para llevar manualmente esos datos, comúnmente en planillas de cálculo. La información sobre la gestión del sistema quedará por fuera del mismo. En sintonía con lo anterior, el sistema debería proveer informes, alertas, notificaciones y controles basados en la información contenida. Como última reflexión, todo lo considerado aquí nos invita a preguntarnos sobre el fondo de la información requerida por el régimen de ética pública. La idea de que el funcionario obligado deba proporcionar información que en casi la totalidad ya se encuentra en poder del propio Estado, en diferentes jurisdicciones, organismos y reparticiones, deja de tener sentido. Vale decir que, una vez más, vemos que la Administración, en este caso la Ciudad de Buenos Aires, le exige a sus administrados que le provean información que ella misma ya posee, o a la que tiene acceso o a la que debería tener en un futuro no tan lejano. Ejemplo de lo anterior serían los vínculos familiares cuya información consta en los registros civiles de personas, la Inspección General de Justicia o registros de comercio provinciales, los registros de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de valores, etc. Obviamente esto será viable en cuanto sea viable una cabal interacción legal, administrativa y técnica entre diferentes jurisdicciones, organismos y reparticiones.
Palabras Claves	Declaraciones Juradas, DDJJ, SADE, GEDO, Ética Pública, Integridad Pública, Oficina de Integridad Pública, Ley 4895, Ley 6357

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SISTEMAS DE REGISTRACIÓN DE LAS DDJJ DE FUNCIONARIOS EN
TODO EL GCBA”
PROYECTO N° 10.20.03

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Agustín Forchieri
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar una auditoría informática en el ámbito de la Dirección General de Concesiones y Permisos con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE AUDITORIA

Sistemas utilizados por las autoridades de aplicación en el GCABA.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Relevar la confiabilidad y el ambiente de control y la facilidad en la publicación de las DDJJ en los diferentes sistemas de registración utilizados en el GCABA, conforme Ley 4895 y Decreto 435/14.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Módulos, prestación y procesos de tecnología relacionados con los sistemas de DDJJ de los funcionarios del GCABA.

III.1 Marco Normativo de la Auditoría de Sistemas.

Se utilizó el siguiente marco normativo:

Normas Básicas de Auditoría Externa¹ de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas² de la AGCBA, la Ley 70 CABA, Ley 325 CABA y complementarias.

Normas COBIT³ 5. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association (ISACA), Capítulo Buenos Aires.

Las normas y recomendaciones de Tecnologías de la Información (TI) establecidas por la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) (Res 177/ASINF/13⁴ y ampliaciones).

III.2 Procedimientos realizados.

Se remitió Nota de Inicio de Auditoría y Presentación de equipo a los funcionarios a cargo de la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública N°4895 (AALEP) y Gerencia Operativa de Proyectos y Procesos Tecnológicos (GOPPT), ambas dentro de la Secretaría Legal y Técnica del Jefe de Gobierno.

Se remitió una Nota de Solicitud de Información al área auditada, solicitando información relacionada con la auditoría planificada respecto al Sistema de DDJJ del GCABA, procedimientos, organización del área, recursos humanos y normativa.

Se efectuaron entrevistas virtuales mediante la plataforma Teams, con los funcionarios a cargo de la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública N°4895 (AALEP) y la Gerencia Operativa de Proyectos y Procesos Tecnológicos (GOPPT).

Asimismo, se entrevistó por la misma plataforma a las Directoras Generales de la Dirección General de Integración de Sistemas (DGISIS) y la

¹ https://www.agcba.gov.ar/web/doc/ni-normas_basicas_de_auditoria_externa.pdf [Accedido el 5/7/21]

² https://www.agcba.gov.ar/web/doc/ni-normas_basicas_de_auditoria_sistemas.pdf [Accedido el 5/7/21]

³ <https://www.isaca.org/resources/cobit> [Accedido el 9/10/20]

⁴ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/232269> y https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/rs-2013-177--asinf_4.pdf [Accedidos el 5/7/21]

Dirección General Legal y Técnica (DGTALINF), ambas de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF).

Se efectuó un relevamiento del sistema de DDJJ desde el rol de un usuario obligado a presentar la declaración, en ambiente de homologación. XXX.

Se analizó el marco normativo, la nueva Ley sancionada, la estructura orgánico -funcional de las áreas.

Se analizó toda la información coleccionada.

III.3 Limitaciones Al Alcance.

Las disposiciones establecidas como consecuencia del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)” establecido por el Decreto N°297/2020 primero, y luego la “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)”, y sus sucesivas renovaciones, decretados por el Poder Ejecutivo Nacional; más los preceptos emitidos por el GCABA en consecuencia; imposibilitaron el acceso a las instalaciones informáticas u oficinas de los auditados para la realización de verificaciones y pruebas sustantivas relativas a los sistemas.

En particular no pudieron efectuarse: visitas al lugar de trabajo, datacenters⁵, relevamiento in situ del equipamiento, entrevistas en persona, ni comprobación de los procesos de trabajo descripto.

En especial, no pudo ser relevado el funcionamiento, desarrollos y tecnologías del Sistema de DDJJ del GCABA. Sólo pudo relevarse el uso por parte de un usuario obligado a confeccionar la declaración.

Se suma a lo anterior que en el interín de iniciada esta auditoría fue sancionada la nueva Ley CABA 6357 “Ley De Régimen De Integridad Pública”, derogando la ley anterior Ley CABA 4895 “Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública”, sobre cuyos requerimientos estaba desarrollado el sistema a auditar.

Además, la nueva Ley estableció una nueva autoridad de aplicación, creando la Oficina de Integridad Pública, dejando de lado una de las áreas auditadas: la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública N°4895 (AALEP). Como corolario, dicha Oficina, a la fecha de redacción del presente informe aún

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_de_procesamiento_de_datos [accedido el 13/07/2021]

se encuentra en la etapa de constitución, y todavía no ha sido designado el funcionario a cargo.

Finalmente, también luego de iniciada esta auditoría se produjo la transferencia del sistema a la custodia y supervisión técnica de la ASINF.

IV. ACLARACIONES PREVIAS.

1- Aclaraciones preliminares:

Esta auditoría se inició sobre la AALEP, como responsable de las DDJJ del GCABA y usuario principal del sistema; y la GOPPT, por ser el desarrollador y administrador del software.

Al sancionarse la nueva Ley CABA 6357, y preverse un nuevo ente rector -que aún no ha sido constituido-, la AALEP continuó como responsable de las DDJJ a realizarse sólo durante el plazo establecido.

A lo anterior se suma que, a pesar de haber sido transferida la custodia y supervisión técnica del aplicativo a la ASINF, aún SECLYT retiene el rol de enlace operativo, es por ello que el presente Proyecto de Informe Final actualmente se dirige directamente a la SECLYT.

En plena transición normativa, orgánico-funcional de entes públicos, y de la administración del sistema, este informe intentará realizar un relevamiento informático del sistema, para que las debilidades halladas y las conclusiones arribadas pueden ser de utilidad sobre las funcionalidades con las que cuenta -y carece-.

De esta manera, el informe podría servir como insumo a la nueva Oficina de Ética Pública, o al área que sea la que ejerza las responsabilidades tecnológicas, para decidir entre la implementación y mejora de este software, o proceder a la obtención desarrollo de un software nuevo.

2- Leyes de la CABA N° 4895 “Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública” y N° 6357 “Ley De Régimen De Integridad Pública”:

Ley N° 4895:

Esta auditoría tenía como objeto el sistema de DDJJ del GCABA, que se encontraba operando y cumpliendo con los requerimientos que establecían

preceptos normativos de la Ley CABA 4895 “Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública”⁶, del año 2013.

El sistema fue específicamente desarrollado para cumplir con los requerimientos de la Ley CABA 4895. Dicha normativa preveía un órgano específico dentro del GCABA como autoridad de aplicación para toda la esfera del Poder Ejecutivo de la CABA. Ese órgano era la “Autoridad de Aplicación Ley 4895” (AALEP), como órgano fuera de nivel dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica (SECLYT), de la Jefatura de Gobierno.

El objetivo original del sistema es dar cumplimiento a la normativa referida a la presentación de Declaraciones Juradas (DDJJ) por parte de los funcionarios obligados del GCABA.

La normativa establecía que los funcionarios a partir de cierto nivel jerárquico en el organigrama del GCABA estaban obligados a presentar sus DDJJ. Se debían realizar las presentaciones de las DDJJ al inicio de la gestión del funcionario, anualmente durante su ejercicio, y al final de la gestión.

También previó que se presentarían 2 tipos de declaraciones juradas: una pública de acceso irrestricto, donde constarían la información de los bienes, créditos, obligaciones, mas no su identificación; otra privada, accesible solo a requerimiento judicial, donde estarían identificados específicamente los bienes, créditos, obligaciones y otros.

Los funcionarios obligados a presentar sus DDJJ, contaban con un plazo para realizarlas. Vencido el mismo, el funcionario a cargo de la AALEP debía intimarlos.

Originalmente, la normativa preveía para el cumplimiento de su objeto un método físico o técnico equivalente de “doble sobre”. A partir del año 2011 se comenzaron a realizar declaraciones juradas en forma digital. El sistema relevado se terminó de desarrollar en el año 2017, e incorporó la declaración realizada por medio de firma digital / electrónica.

Este software fue cedido a la Provincia de Buenos Aires y a la Nación, para que sea utilizado por dichas jurisdicciones.

⁶ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/237252> [Accedido el 5/7/21]

Ley N° 6357:

El 11/12/2020 se promulgó la Ley CABA 6357 “Ley De Régimen De Integridad Pública”⁷, que fue publicada el 16/12/2020.

La nueva Ley derogó la Ley 4895 anterior y instauró los siguientes preceptos relacionados con las DDJJ:

- Instituyó una nueva autoridad de aplicación, creando una Oficina de Integridad Pública dentro de cada Poder del Estado. Dentro del Poder Ejecutivo, dejó de lado a la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública N°4895 (AALEP).
- Dispuso que las nuevas serían Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, no solo DDJJ Patrimoniales.
- contempló nuevos sujetos obligados tales como los asesores de la planta de gabinete de los ministros, del TSJ, del Presidente y Vicepresidente y demás Consejeros de la Magistratura, etc (art 9); integrantes de las Comisiones evaluadoras deben presentar DDJJ si participaron en procesos a partir de cierto monto. También, la Oficina de Integridad Pública cuenta con competencias para decidir si alguien por fuera de los expresamente contemplados en la ley debe presentar DDJJ.
- Con respecto al Contenido de las DDJJ, agregó el supuesto de las criptomonedas y además, para los cargos de Director General hacia arriba requiere más información a brindar (datos de los padres, personas que sean cotitulares de bienes por fuera del cónyuge, conviviente o hijo menor emancipado). Esto surge de los art 10 y 11.
- Estableció que, a partir de los 180 días de la publicación de la ley, las DDJJ deberían confeccionarse conforme a la nueva normativa.

La nueva ley en general implica más requerimientos (requiere registrar más y diferentes datos) a los definidos originariamente para el sistema y que éste no contempla.

Ello genera una consecuencia inmediata que se traduce en la necesidad de repensar un nuevo sistema de registración de declaraciones juradas en pos

⁷ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/536610> [Accedido el 5/7/21]

de contemplar a los sujetos obligados incorporados y readecuar todo a los presupuestos normativos ahora exigidos.

No obstante, la nueva Oficina dentro del Poder Ejecutivo, a la fecha de redacción del presente informe aún se encuentra en la etapa de constitución, y todavía no ha sido designado el funcionario a cargo⁸.

Es por ello que aún no ha sido transferida la responsabilidad sobre el sistema de DDJJ de la SECLYT (que sigue siendo aún el área rectora) a la Oficina de Integridad Pública.

Anteriormente, la Secretaría Legal y Técnica (SECLYT) tenía el doble rol de enlace operativo (dueño del proyecto) y referente técnico (desarrollador del software). Luego de la sanción de la Ley, y tras una reestructuración de procesos, a fines de 2020 se procedió a la transferencia por parte de la SECLYT a la ASINF de la responsabilidad técnica del sistema.

3- Entes, Reparticiones y Órganos intervinientes:

Normativa - Estructura Orgánico-Funcional:

Autoridad de Aplicación Ley 4895: La Ley CABA N° 4895 fue reglamentada por el Decreto CABA 435/14⁹. Posteriormente, por el Decreto CABA 241/17¹⁰ el Jefe de Gobierno procedió a la designación del funcionario como Autoridad de Aplicación de la referida norma.

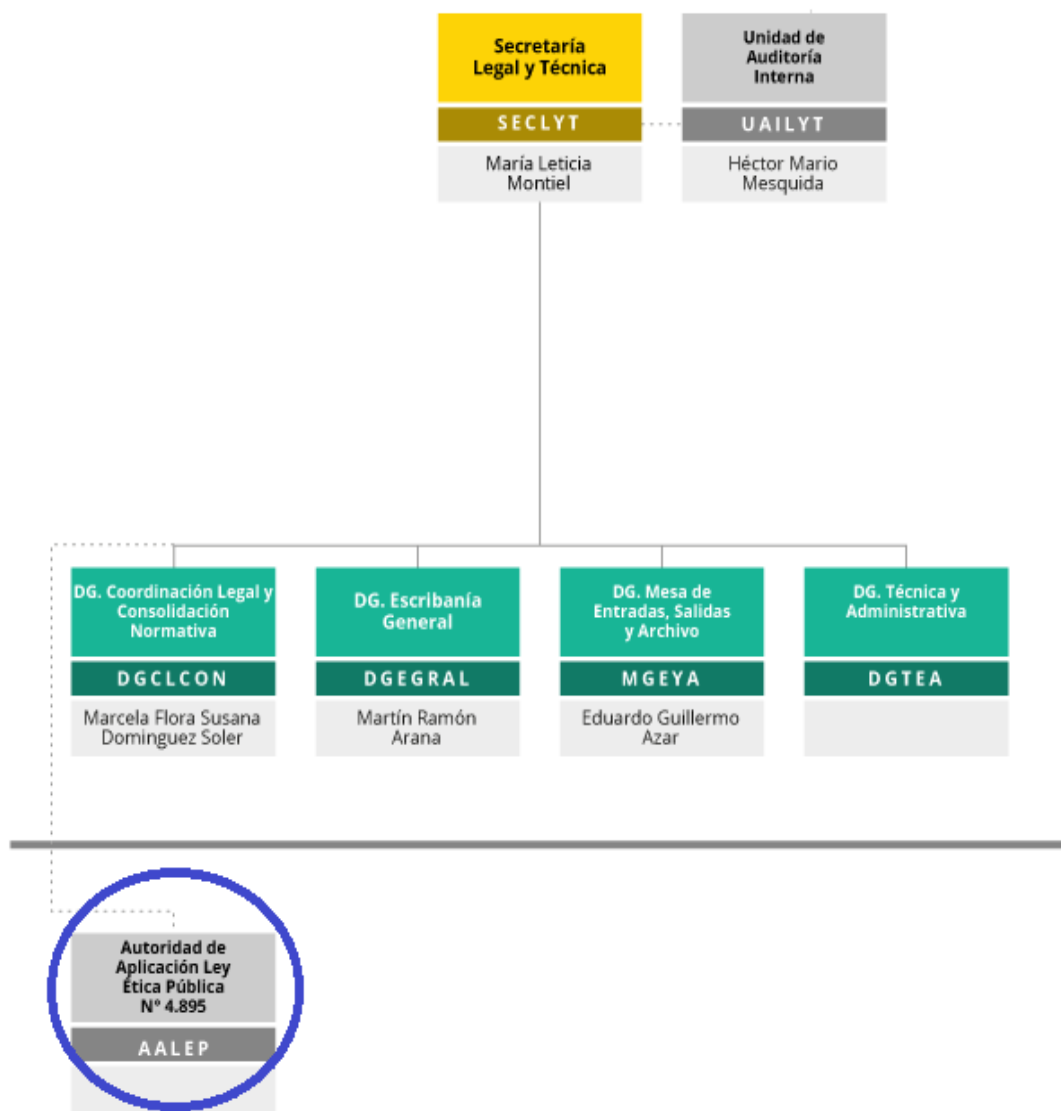
Se trata de un órgano fuera de nivel dentro de la Secretaría Legal y Técnica (SECLYT).

⁸ <https://www.buenosaires.gob.ar/atencionygestionciudadana/gestion-comunal/tratamiento-de-la-candidatura-para-el-cargo-de-titular-de> [Accedido el 5/7/21]

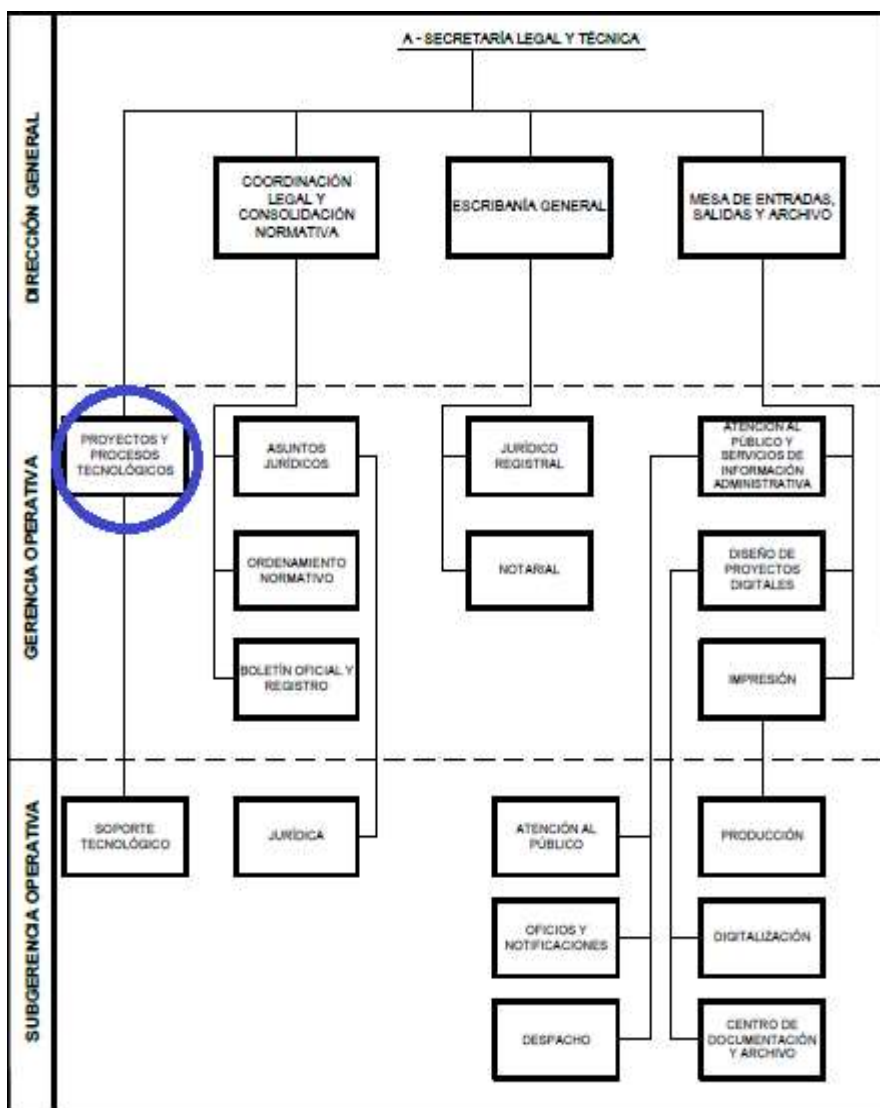
⁹ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/262250> [Accedido el 5/7/21]

¹⁰ <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20170706.pdf> páginas 23-24 [Accedido el 5/7/21]

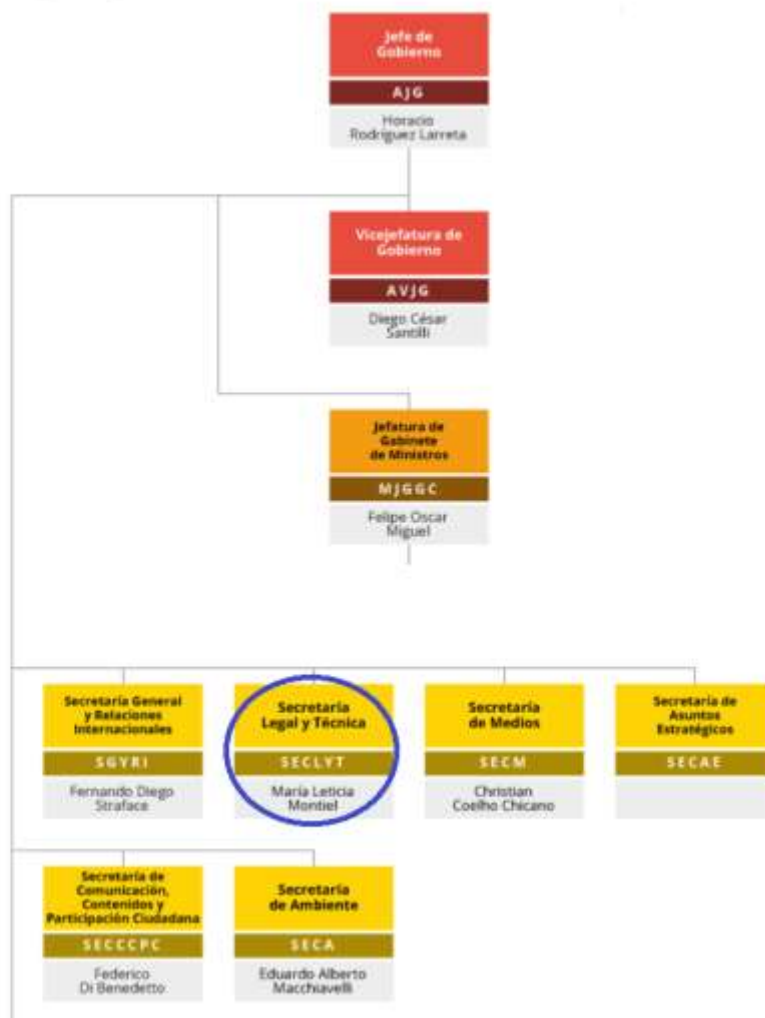
organigrama



La Gerencia Operativa de Proyectos y Procesos Tecnológicos (GOPPT) depende jerárquicamente de manera directa de la Secretaría Legal y Técnica (SECLYT).



La Secretaría Legal y Técnica (SECLYT) depende jerárquicamente de manera directa del Jefe de Gobierno.



Competencia - Responsabilidades Primarias - Acciones.

Las funciones de la AALEP son las que le confiere La Ley N° 4.895 en su art. 29.

Las Acciones de la GOPPT están contempladas en el Decreto CABA 278/2020 en su Anexo II¹¹

¹¹ <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DEC-AJG-AJG-278-20-ANX-1.pdf> páginas 2-3 [Accedido el 5/7/21]

Las Responsabilidades Primarias de la SECLYT están definidas en la Ley CABA N° 6292¹² del año 2019, en su art 27.

Todas ellas se pueden encontrar en el Anexo I.

Presupuesto – Jurisdicción – Programa.

Programa: 18 PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL PROYECTOS TECNOLOGICOS Y GESTION DOCUMENTAL

Jurisdicción: 20.JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	18.656.962
Personal Permanente	14.760.701
Personal Transitorio	2.067.218
Asignaciones familiares	6.745
Asistencia social al personal	277.516
Gabinete de autoridades superiores	1.544.782
Bienes de consumo	72.450
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	25.300
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.950
Otros bienes de consumo	41.000
Servicios no personales	903.700
Mantenimiento, reparación y limpieza	550.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	188.200
Pasajes, viáticos y movilidad	132.000
Otros servicios	33.500
Bienes de uso	7.265.000
Maquinaria y equipo	335.000
Activos intangibles	6.930.000
TOTAL	26.898.112

Fuente Ley de presupuesto 2019 N.° 6068.

¹² <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/499060>[Accedido el 5/7/21]

Originalmente, la Dirección General Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental era parte de la Secretaría Legal y Técnica. Se trataba de la Unidad Ejecutora del Programa N° 18 dentro de la Jurisdicción 20 Jefatura de Gobierno.

El Programa N°18 tenía dos objetivos centrales, el primero se desprende las competencias que tenía la Secretaría Legal y Técnica relacionadas al ecosistema Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), y el segundo relacionado con el desarrollo de aplicativos de soporte de gestión y el soporte informático de la Jurisdicción 20. En este último se encontraría el sistema de Declaraciones Juradas.

Sin embargo, del presupuesto publicado no surge que haya alguna asignación específica de fondos para el sistema de Declaraciones Juradas. Tampoco surge que hubiera metas programáticas para el mismo.

En la reorganización ministerial de diciembre de 2019, ordenada por el Decreto CABA 463/2019¹³, la Dirección General Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental dejó de ser parte de la SECLYT, de la cual la GOPPT quedó dependiendo jerárquicamente de manera directa.

3- Personal - Recursos Humanos.

La AALEP no contó en el 2020 con funcionarios adicionales aparte de quien ejerciera como su titular.

Durante el tiempo en que el aplicativo dependía de la SECLYT, la GOPPT contaba con alrededor de 8 personas. En la actualidad es administrada solamente por su Gerente Operativo.

4- Informes de Auditoría previos relevantes.

No fueron hallados informes de auditoría previos relevantes al objeto del presente.

5- Servicios recibidos y brindados:

Agencia de Sistemas de Información (ASINF): como órgano rector de las TICs del GCABA brinda conectividad, infraestructura y seguridad de

¹³ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/500340> [accedido el 15/07/2021]

comunicaciones, backup. Actualmente también se encarga de la operación del sistema.

El sistema entrega servicios de consulta sobre las declaraciones presentadas para su publicación.¹⁴

No recibe servicios por parte de proveedores externos.

6- Información del Sistema.

El sistema fue desarrollado y originalmente mantenido dentro del ámbito de la SECLYT. Se trata de un desarrollo propio. Como se explicó anteriormente, a fines de 2020 hubo una transferencia en cuanto a custodia y responsabilidad técnica a la ASINF.

Proyectos de desarrollo:

Conforme a las razones explicadas más arriba, existen planes de corto, mediano y largo plazo sobre el desarrollo de un sistema nuevo de DDJJ Patrimoniales y de Intereses. Dichos planes están siendo encarados en la gestión del día a día, por lo que están por fuera del alcance de esta auditoría.

Documentación:

No existen manuales de usuario para los funcionarios obligados, aunque esto se encuentra mitigado por la explicación de los criterios requeridos para la casi totalidad de los campos de los formularios web.

Sí, existe manual para el usuario principal.

Existe documentación de minutas de requerimientos, requerimiento de cambios, casos de uso, entidad relación (DER) de la Base de Datos (DB), Workflows, aunque solo se han podido encontrar de partes y no de la totalidad del sistema. El diagrama DER se encuentra completo.

¹⁴ Ver el título "Publicación de las DDJJ:"

Metodología y entornos.

El proceso, los versionados y los ambientes de desarrollo son manejados con GIT¹⁵, conforme a lo establecido por las políticas definidas por la ASINF en la Resolución ASINF 177/2013 y complementarias.

La totalidad de los ambientes -desarrollo, test, homologación y producción- se encuentran en los *data centers* de la ASINF.

Por lo mencionado previamente, actualmente no se tiene conocimiento de si existen solicitudes sobre modificación de código (ya sea de validación o producción).

Lenguajes de programación - Frameworks¹⁶

Se trata de un sistema que funciona sobre la WEB (WEB enable).

El sistema está desarrollado en JavaScript¹⁷ y Bootstrap¹⁸ en su front-end¹⁹; y PHP²⁰ back-end. La última versión de PHP del código se encuentra vigente, pero debería ser actualizada.

La base de datos (DB)

La DB que contiene los datos del sistema es MySQL²¹. Las diferentes bases (desarrollo, test validación, producción) están alojadas en cada ambiente de desarrollo. Existe una base de datos para cada ambiente.

El sistema fue desarrollado conforme a los requerimientos que le fueron formulados. Entre ellos que no se registraran en su DB los datos ingresados, tanto de las declaraciones públicas como privadas.

Se trata de un sistema exclusivamente transaccional, que guarda la menor cantidad de datos posibles. Los datos ingresados no se almacenan en el sistema sino que son utilizados para generar un documento, mediante un Formulario

¹⁵ <https://es.wikipedia.org/wiki/Git> [accedido el 13/07/2021]

¹⁶ <https://es.wikipedia.org/wiki/Framework> [accedido el 13/07/2021]

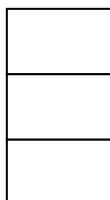
¹⁷ <https://es.wikipedia.org/wiki/JavaScript> [accedido el 13/07/2021]

¹⁸ [https://es.wikipedia.org/wiki/Bootstrap_\(framework\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Bootstrap_(framework)) [accedido el 15/07/2021]

¹⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Front_end_y_back_end [accedido el 13/07/2021]

²⁰ <https://es.wikipedia.org/wiki/PHP> [accedido el 13/07/2021]

²¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/MySQL> [accedido el 13/07/2021]



Controlado, en el sistema GEDO²² del Ecosistema SADE²³. El sistema de DDJJ se comunica con el SADE y genera los documentos en el GEDO registrado únicamente el ID²⁴ de documento. Genera dos documentos correspondiendo uno a la declaración pública y a la privada. Este último se genera encriptado.

Para acceder a los datos ingresados nuevamente se procede inversamente, o sea consultándose el documento en el GEDO del SADE con el ID que lo identifica.

Las DB del sistema DDJJ son completamente independientes de las del Ecosistema SADE. Inclusive las tablas que contienen la información correspondiente a los funcionarios obligados a presentar sus DDJJ, como a los organismos/reparticiones del GCABA.

Infraestructura, equipamiento y conexiones:

La totalidad de la infraestructura y equipamiento que soporta a los diferentes ambientes es provista y administrada por la ASINF en sus *datacenters*.

Alta Baja y Modificación (AMB) de usuarios en el sistema:

El sistema no cuenta con sus propios usuarios. Ellos no están contenidos en tablas específicas de la DB.

²² <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/gde> [accedido el 13/07/2021].

²³ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/129167> [accedido el 13/07/2021].

El SADE es el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.

El SADE es un desarrollo de propiedad del GCABA. A partir del 2015 fue cedido en su uso al Estado Nacional y diversos estados provinciales. Durante su instalación se desarrolló una nueva versión del SADE llamada Gestión Documental Electrónica (GDE) que fue la finalmente implementada.

Se suele referir al SADE/GDE como un “ecosistema” porque se trata de un sistema de gestión documental que tiene muchos sistemas que interactúan dentro del mismo, como GEDO, Expediente Electrónico (EE), Comunicaciones oficiales (CO), Trámites a Distancia (TAD), entre muchos más.

El GCABA se encuentra actualmente en plena migración de SADE a GDE.

²⁴ <https://en.wikipedia.org/wiki/Identifier> [accedido el 13/07/2021]. Es un identificador de un dato. En este caso se trataría de un número que identifica y hace referencia a un documento en especial.

Sí se encuentran registrados los usuarios (CUIT) que gozan de permisos especiales conforme a sus roles: usuario principal y usuarios de las UAI/RRHH.

Los usuarios del aplicativo no son propios del sistema, sino que la totalidad de los usuarios del SADE puede acceder al aplicativo y generar declaraciones juradas. Ello incluso cuando el usuario no se halle comprendido dentro del régimen de DDJJ.

El sistema no se integra con otros sistemas, como podrían ser el Meta4 de liquidación de haberes o el SADE, para obtener el cargo o función del agente y así limitar la posibilidad de acceso al sistema sólo a los funcionarios obligados.

Log in - Autenticación de usuarios:

El login al sistema se realiza ingresando el CUIT y contraseña del usuario. Es parte de la estructura Inicio único de sesión o SSO²⁵ (single sign-on) con el resto de los sistemas del GCABA.

La autenticación se realiza a través de una doble validación:

La Primera validación en el sistema se vincula con el Active Directory²⁶ (AD) de la ASINF mediante una consulta de LDAP²⁷ a través de un Web service²⁸, enviando como input el CUIT y una clave, y que dicho usuario esté vigente.

La segunda validación la realiza contra el Ecosistema SADE también por Web service. El usuario debe estar habilitado en el SADE. La validación contra SADE se realiza mediante CUIT y clave.

El Ecosistema SADE, ante el primer acceso, solicita al usuario que acepte los Términos y Condiciones de Uso. El sistema de DDJJ chequea que esa aceptación haya sido realizada en el SADE como paso previo a accederlo. En caso contrario, indica dicha situación y no permite ser accedido.

²⁵ https://en.wikipedia.org/wiki/Single_sign-on [accedido el 13/07/2021]

²⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Active_Directory [accedido el 13/07/2021]

²⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_ligero_de_acceso_a_directorios [accedido el 13/07/2021]

²⁸ https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_web [accedido el 13/07/2021]

Al momento de acceso, el sistema también cuenta con un nivel de seguridad más. Esta vez para comprobar que el intento de ingreso es realizado por un usuario humano y no por un bot. Para ello el formulario pide el ingreso de un Código de seguridad (Captcha²⁹). Está implementado a través de una librería del PHP integrada al sistema, no es de SADE. La funcionalidad del mismo es presentar imágenes de caracteres y validar los valores ingresados en un controlador del back-end.

Usuarios del sistema:

Las personas que serán usuarios del sistema son:

- a- Los funcionarios obligados a presentar sus DDJJ según la normativa.
- b- El funcionario a cargo del órgano la “Autoridad de Aplicación Ley 4895”, que es el **usuario principal**.
- c- El Escribano General de Gobierno, quien interviene con un rol específico que se describe más adelante.
- d- Las diferentes Unidad de Auditoría Interna (UAI) o áreas de Recursos Humanos (RRHH) de cada repartición, que tienen un rol específico.

No existe un usuario administrador del sistema que tenga la facultad para realizar las modificaciones en los permisos del sistema, asignación que se realiza directamente en el código o DB.

Cuando un funcionario obligado cesa en sus funciones, sus usuarios de AD de ASINF y SADE son deshabilitados. Sin embargo, se halla obligado a presentar su DDJJ de fin de gestión, si aún no lo hizo. La normativa otorga al funcionario obligado un plazo para presentar la DDJJ final. Actualmente se habilita el usuario en el AD de la ASINF y en el SADE bajo demanda y al solo efecto de que este exfuncionario pueda completar esta DDJJ, para luego deshabilitarlo nuevamente.

²⁹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Captcha> [accedido el 13/07/2021]

Roles y Permisos:

Los usuarios cuentan con diversos roles y permisos otorgados por el sistema conforme a las funciones que deben desempeñar. Se explican en el párrafo Funcionamiento.

Sesión:

El sistema contempla la sesión de cinco horas y media de duración para que la misma no expire. Luego el sistema proyecta un cartel preguntando si se quiere extender el tiempo por una hora más y así sucesivamente. O bien si se desea descargar la declaración jurada para que se pueda seguir cargándola luego. La sesión es administrada por el PHP.

Medios de acceso sistema:

Los usuarios acceden al sistema mediante el sitio web específico <https://mideclaracion.buenosaires.gov.ar>. Es accesible tanto desde la red interna del GCABA como por internet.

Funcionamiento por cada perfil:

El sistema presenta los formularios web que correspondan según el rol del usuario.

a- Los usuarios/roles de los funcionarios obligados a cargar sus DDJJ, luego de acceder al sistema encontrarán las diferentes “secciones” (tabs) donde deben cargar sus datos personales, laborales, de sus familiares, y de los bienes.

La carga de datos es única para ambas declaraciones, correspondiendo algunos campos únicamente a la declaración privada, según la normativa. Se trata de los datos que individualizan los bienes registrados, ej. patente en los bienes muebles registrables y dirección en los inmuebles.

El formulario web tiene un temporizador (*timer*) con una tolerancia de cinco horas y media para ser completado. Ello debido a que el formulario web de carga es muy largo y la información a suministrar precisa. También por ello es que se permite la carga parcial del mismo, existiendo la posibilidad de exportar la información a un archivo, que es descargado para luego importarlo al sistema.

Ello es también útil al usuario porque la obligación de carga se repite por lo menos una vez por año, y la información no varía mucho.

El sistema también permite una previsualización de la declaración a ingresar.

Una vez que ha sido completada la totalidad de la información, el usuario debe hacer click en el botón “Presentar Declaración”. Tras ello, el sistema genera dos documentos en el GEDO del SADE, uno con la declaración pública y otro con la privada, encriptado.

El sistema solicita al propio usuario que identifique su cargo, en qué Jurisdicción, Secretaría y Dirección se desempeña. El sistema debería obtener estos datos de su integración con otros sistemas del GCBA.

El sistema permite que el funcionario obligado puede editar la información referida a su nombre y CUIT, que son datos que obtiene desde el usuario del SADE. El sistema no debería permitirselo para no generar inconsistencia en la información.

Una descripción de la carga de las declaraciones por parte de los sujetos obligados, con capturas de pantallas del sistema se encontrarán en el Anexo II.

b- El funcionario a cargo del órgano la “Autoridad de Aplicación Ley 4895”, a través de su usuario/rol puede realizar las siguientes acciones:

- cargar los usuarios y vincularlos a los roles para dar de alta a los funcionarios de las UAIs/RRHH. La carga y vinculación es manual caso por caso. En muchos casos las áreas o funcionarios que ocupan este rol no lo hacen de manera formal al no encontrarse designados al efecto. Por ello es este rol quien define en cada oportunidad quién debe efectuarlo.
- ver y listar los funcionarios que hayan cargado sus DDJJ, con los criterios de a qué tipo de DDJJ es (Inicial, anual, final), su fecha, repartición del GCABA, datos personales del mismo.

Interviene, Junto con el Escribano General de Gobierno en el procedimiento de “desencriptado” de las DDJJ privadas ante solicitud judicial.

c- El rol del usuario Escribano General de Gobierno tiene como única finalidad intervenir en el “desencriptado” de las DDJJ privadas ante solicitud

judicial. No tiene un rol dentro del sistema, sino dentro del procedimiento de descryptado por fuera de la aplicación web.

Este procedimiento de descryptado consta de los siguientes pasos:

1- Requerimiento de un Juez, mediante oficio judicial, de acceso a la(s) DDJJ(s) privada(s) indicada(s).

2- En un equipo PC de escritorio que tenga instalado el “token” (dispositivo USB con firma electrónica encriptada), junto con una aplicación local de escritorio que es la que descrypta; encontrándose en las oficinas del Escribano General de Gobierno, el funcionario a cargo del órgano fuera de nivel “Autoridad de Aplicación Ley 4895”, ingresa al sistema con su usuario y contraseña.

3- Se accede al formulario web donde consta el(los) archivo(s) .pdf indicado(s), y mediante esta “doble firma” del token del Escribano General de Gobierno y el usuario y clave del funcionario a cargo del órgano “Autoridad de Aplicación Ley 4895”, el sistema permite descargar el archivo .pdf ya descryptado.

Se subraya que el descryptado de declaraciones privadas se realiza luego de ser solicitado por un Juez, y en general sucede por pedidos de acceso a la información pública conforme lo regula la Ley CABA 104, o para el supuesto de ser requerido para procesos penales.

a- El rol correspondiente a las UAIs/RRHH, permite ver y listar los funcionarios que hayan presentado sus DDJJ dentro del ámbito de la repartición del que son parte.

b- No existe un rol de administrador para realizar el Alta, Baja y Modificación (ABM) de datos que requiere el sistema para su funcionamiento: AMB de reparticiones del GCABA, vincular masivamente usuarios a roles, etc. Así muchas rutinas y modificaciones deben ser realizadas directamente sobre los datos.

Funcionalidades:

Se destaca que el sistema fue desarrollado bajo requerimientos que limitaron o dificultaron determinadas funcionalidades que hubieran permitido una mejor experiencia de usuario e incluso una mejor integración con el ecosistema

SADE que permitirían realizar verificaciones en cuanto a la integridad y redundancia de los datos que ingresa el usuario.

Los requerimientos indicaban que el sistema debía ser liviano, guardar la menor cantidad de datos en la DB, como así también integrarse con GEDO para generar el documento electrónico que contiene la información ingresada por el usuario.

A parte de las funcionalidades principales del sistema, que son la confección y presentación de las declaraciones públicas y privadas, previa autenticación de los usuarios contra el AD de la ASINF y los usuarios del SADE; La siguientes son las más importantes del sistema:

Funcionalidad utilización del Formulario Controlado (FC) de GEDO:

Previamente se señaló que el al momento de generar las declaraciones, el sistema utiliza la característica de Formulario Controlado del GEDO.

Se recuerda que cuando se completa la carga de la declaración, el sistema genera 2 documentos dentro del GEDO del SADE, con sus respectivos IDs, utilizando Formulario Controlado del GEDO.

El Formulario Controlado (FC) es un *feature*³⁰ del GEDO. Se trata de una funcionalidad donde pueden ir construyéndose formularios customizados dentro del GEDO, eligiendo qué tipo de campos, imágenes, textos, firmas y distribución de esos elementos. Podría decirse que es un editor de plantillas de documentos electrónicos dentro del GEDO. Cuando un FC es generado, es registrado automáticamente por la DB con un número único de uso interno para darle identidad (ID).

El Formulario Controlado utilizado no es nativo del sistema de DDJJ. La definición y armado de los Formularios Controlados es realizado dentro del sistema GEDO del SADE; y por un grupo de agentes que trabajan en el GEDO del SADE en dicha función específica.

³⁰ Un *feature* es una característica de funcionalidad de un sistema.
https://en.wikipedia.org/wiki/Software_feature [Accedido 19/08/2021]

Para solicitar que sea creado un nuevo tipo de Formulario Controlado, se debe pedir al equipo de trabajo del GEDO del SADE efectuarlo, indicando la cantidad determinada de campos, tipo y extensión de datos.

Al utilizarse GEDO para la generación de las declaraciones, entonces se aplica la solución de firma digital y electrónica de los documentos del SADE.

De la misma manera, esto conlleva a que los IDs que la Base de Datos (DB) le otorga a los Formularios Controlados (FC) deban ser definidos explícitamente en el sistema de DDJJ.

Es de destacar que los diferentes ambientes de SADE, de pre-producción y producción, no son exactamente iguales, por razones obvias. La existencia de diferencias entre ellos implica que los IDs de los FC y los IDs de los campos utilizados en la DB de pre-producción, no coincidirán con los IDs de los FC y los IDs de los campos controlados utilizados en la DB de producción.

Si por alguna razón, desde SADE hay alguna modificación en la DB donde están definidos los FC, se eliminan o cambian los IDs de los FC, esto puede llegar a afectar al sistema de DDJJ al punto de que quede inoperativa.

Ello hasta que sean reescritos los IDs de los FC utilizados, nuevamente en el sistema.

Todo lo anterior impacta directamente en la operación del sistema de DDJJ, e implica que, debido a cómo está realizada la integración con el FC de GEDO, se encuentra vulnerable a un sistema externo.

Funcionalidad Encriptación DDJ privada:

Como se indicó anteriormente, el sistema encripta la información ingresada en la DDJJ privada. También se enumeraron los pasos del procedimiento de desencriptado.

Cabe señalar que el software de (des)encriptación es una aplicación de escritorio de un equipo pc, desarrollada en C/C++/Java. Se trata de una aplicación heredada (*legacy*) que era utilizada en tiempos anteriores a la implementación del presente sistema para encriptar las declaraciones.

Cuando se comenzó el desarrollo del presente sistema, entre los requerimientos del sistema nuevo, se solicitó mantenerla y operar con ella. Es una aplicación que corre independientemente del sistema de DDJJ.

En el software de DDJJ se replicó el de modelo de cifrado, el hash utilizado, y se desarrolló el mismo algoritmo de cifrado para que fuera retro-compatible con el software anterior. La función hash³¹ criptográfica es de 512 *bits*.

Para proceder a la descriptación, es necesario contar con el token USB conectado en la PC donde se encuentre la aplicación descrita.

Funcionalidad carga parcial de la DDJJ:

La carga de la información en la DDJJ es larga, tediosa y compleja. Por ello la aplicación permite ir completando parcialmente la misma, luego exportar un archivo conteniendo lo ingresado en el formulario web para que la carga pueda ser continuada posteriormente, mediante la importación del mismo archivo.

El archivo descargado estará encriptado con el mismo algoritmo de función hash descripto en el punto precedente.

Esta funcionalidad indirectamente mitiga el problema de que el sistema no permite guardar datos, por lo que se pretende que el usuario cargue la totalidad de la información cada vez que genere una nueva DDJJ.

Así, el usuario, justo antes de enviar al sistema la información de la DDJJ, podría exportar el contenido al archivo. Ante la necesidad de realizar en cargas posteriores. Ingresando con CUIT y clave el sistema lo descifra.

Por ello no podría importarse un archivo exportado desde la declaración de otro usuario.

Para poder exportar información ya cargada, debe haberse completado la sección "Datos Personales" como mínimo.

³¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Funci%C3%B3n_hash [accedido el 13/07/2021]

Se encuentra como deuda Técnica que el sistema le ofrezca al usuario generar el archivo, ya sea habilitar su descarga, como su envío por mail, antes de enviar la presentación.

Integración con otros sistemas, en especial con el Ecosistema SADE:

El sistema funciona de manera aislada en sus principales características, y cuenta con una integración parcial con el ecosistema SADE.

Así son utilizados los usuarios del SADE, mediante un vínculo vía Web service SOAP³².

La aplicación consulta el Catálogo de Servicios de SADE. Los administradores de SADE son quienes validan y autorizan previamente el consumo de este servicio.

La nueva versión de SADE, el GDE, actualmente utiliza REST³³ como estilo de arquitectura de software, aunque sigue manteniendo SOAP, por lo que los sistemas que operan con este último lo harían sin inconvenientes. La migración a REST constituiría un salto técnico, una mejora, pero no es crítica al momento.

A pesar de la integración descripta, no es consumida la información referida a las reparticiones del SADE.

Como también se indicó, se integra con el AD de la ASINF para realizar la autenticación de usuarios.

Backup:

Encontrándose alojados los diferentes ambientes del sistema en el datacenter de la ASINF, por política de la Agencia se realizan backups diarios de la totalidad de la información, inclusive de las bases de datos.

³² https://es.wikipedia.org/wiki/Simple_Object_Access_Protocol [accedido el 13/07/2021]

³³ https://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia_de_Estado_Representacional [accedido el 13/07/2021]

Consumo de datos por otros sistemas y áreas:

El sistema cuenta con un servicio WSLD³⁴ para que externos puedan consultar las DDJJ públicas.

Así, los datos públicos ingresados en el sistema de DDJJ, que luego son contenidos en un documento en el sistema GEDO, son consumidos por BA Data (portal de gobierno abierto), y por la DGSOCAI³⁵, que es el órgano que interviene en los casos de pedido de Acceso a la Información Público previstos en la Ley CABA 104³⁶.

Publicación de las DDJJ:

Las DDJJ luego son publicadas tanto en el sitio web de la SECLYT:

<https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/legalytecnica/declaraciones-juradas>

Así como entre los *datasets*³⁷ del portal de gobierno abierto BA Data:

<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/declaraciones-juradas>

Soporte Técnico:

El primer nivel de mesa de ayuda, con consultas principalmente referidas a la funcionalidad y/o carga de sistema la brinda el funcionario a cargo del órgano la “Autoridad de Aplicación Ley 4895”, mediante contacto telefónico directo.

Así mismo, el formulario web prevé un contacto telefónico y por mail con el soporte del SADE.

³⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/WSDL> [accedido el 13/07/2021]

³⁵ <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/institucional-subsecretaria-de-reforma-politica/dg-seguimiento-de-organismos-de-control-y-acceso-a-la-informacion> [accedido el 13/07/2021]

³⁶ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/982> [accedido el 13/07/2021]

³⁷ https://en.wikipedia.org/wiki/Data_set [accedido el 13/07/2021]

Reportes / Informes:

Los reportes que produce el sistema son los listados de la información correspondiente a los funcionarios obligados a presentar sus DDJJ, las DDJJ que han presentado con fecha, y los órganos del GCABA.

El sistema permite al usuario principal chequear si las DDJJ -y qué tipo- fueron presentadas por un funcionario obligado, y en qué fecha, ente, repartición o área.

Tampoco existen reportes sobre seguimiento de plazos de presentación, sus vencimientos, ni diferencias entre la información consignada por el mismo funcionario entre diferentes DDJJ.

Avisos/Notificaciones/ Controles:

El sistema no cuenta con notificaciones automáticas que recuerden a los funcionarios obligados la necesidad de dar cumplimiento a la presentación de sus DDJJ, de la obligación de hacerlo, ni los plazos previstos por la ley.

No cuenta con Controles varios sobre la información, como por ejemplo los funcionarios que adeudan presentaciones, entre otros casos.

Tampoco notifica al funcionario a cargo del órgano "Autoridad de Aplicación Ley 4895" acerca de las novedades en la presentación de las DDJJ, o vencimiento de plazos.

El sistema no brinda notificaciones o avisos de designaciones, cambios de destinos, o desvinculación de funcionarios obligados u órganos.

El funcionario suple estas necesidades mediante el uso de una planilla de cálculo externa MS Excel. Allí, en dos hojas distintas (una por funcionario, otra por órgano) consigna la información requerida para efectuar el seguimiento, así como los datos de la designación o desvinculación del funcionario y del medio de contacto con el mismo. Utiliza el CUIT del funcionario como dato unívoco individualizador. Esta información no se encuentra normalizada.

Controles:

Existen controles sobre los campos a ingresar información en los formularios front-end.

Los campos tienen controles en cuanto al tipo de información que permiten que se ingrese, indicando mediante mensajes que se han ingresado valores y así procurar limitar los errores de carga. Ej. al ingresar un carácter no numérico en el campo CUIT, el sistema indica un error.

Para realizar la exportación de la DDJJ, primero deben completarse la sección de datos personales, incluyendo el cargo del funcionario obligado.

Usabilidad y experiencia del usuario (UX):

El uso del sistema sencillo e intuitivo y el aspecto estéticamente agradable. Intenta otorgar una buena experiencia al usuario que se enfrenta a un largo cuestionario, con múltiples campos y requiriéndose la carga de mucha información.

La mayoría de los campos cuentan a su lado con botón “?” que brinda una explicación de los criterios correspondientes para ingresar la información.

Tiene muchísimos campos requeridos, en cumplimiento de los requerimientos normativos. En el caso de que uno o algunos campos no se encuentren completados, éstos son individualizados, indicando inclusive en qué sección se encuentran.

Todo ello puede comprobarse en las capturas de pantalla del relevamiento efectuado y que se encuentran en el ANEXO II.

7. Seguridad sobre el Sistema y Contingencia.

Política de Resguardo.

Al tratarse de un sistema meramente transaccional y encontrarse la casi totalidad de la información por fuera de sí mismo al ser utilizado el GEDO del SADE como destino de la información recopilada, no existen grandes cantidades de datos a resguardar.

No obstante, sí sería necesario proteger por medio de backup los datos de las tablas auxiliares (usuarios, roles, reparticiones) y logs de las transacciones realizadas.

Hallándose los entornos del sistema dentro de contenedores / servidores de la ASINF, son de aplicación la políticas, acciones y rutinas de backup y restore de dicha Agencia.

Antivirus, Seguridad Física, Alta Disponibilidad, Plan de Contingencia, Plan de Recuperación.

Por las mismas circunstancias, a las políticas, acciones rutinas y acciones de backup / restore, deben sumarse las de Antivirus, Seguridad Física, Alta Disponibilidad, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación; por lo que deberá remitirse a los informes sobre los *datacenters* de la ASINF realizados previamente por esta AGCBA.

Registro de Eventos (logs).

No existe una recopilación de registros de eventos (logs) de trazabilidad de accesos, conexiones, seguridad y transacciones sobre el sistema de producción (MS Excel).

Trazabilidad (Logs):

El sistema recopila y guarda la siguiente información en sus logs:

- logs de operaciones: acceso al sistema, presentación de DDJJ, generación y descarga de archivos.
- log de manejo de errores.

La consulta de los logs enunciados solo puede hacerse mediante consultas a la DBs.

V. DEBILIDADES

1- Falta o deficiente Integración con SADE y otros sistemas.

El aplicativo no se integra debidamente con otros sistemas, como podrían ser el Meta4 de liquidación de haberes o el SADE, para obtener el cargo o función del agente y así limitar la posibilidad de acceso al sistema sólo a los funcionarios obligados. Actualmente podrían ingresar y operarlo todos los usuarios dados de alta en el SADE.

De la misma manera debería consultar de otros sistemas datos que son de utilidad al proceso de presentación de las declaraciones: Fecha de designación, licencias, ceses, etc.

2- Ausencia de registración de los datos de las DDJJ ingresadas en el sistema:

Se trata de un sistema exclusivamente transaccional, que registra la menor cantidad de datos posibles. Los datos ingresados de las DDJJ no se almacenan en el sistema, sino que son utilizados para generar un documento en un sistema externo.

Ello conlleva a que existan limitaciones para desarrollar funcionalidades en el sistema y mejoras a la experiencia del usuario.

Entre las funcionalidades a mencionar se encuentra aquella en que el sistema permita tanto a los usuarios encargados de la supervisión general como a los de su sector a hacer un seguimiento y control sobre la información cargada ante diferencias sustanciales e incongruencias entre diferentes DDJJ presentadas por un sujeto obligado.

Así también podrían desarrollarse en el sistema criterios de análisis sobre la información cargada para obtener dichos controles y otros.

Entre las mejoras a la experiencia del usuario, podrían señalarse que para las sucesivas DDJJ el sistema ya tenga cargada la información ingresada anteriormente así solo es necesario agregar los cambios.

Por último, que el sistema registre la información ingresada en su DB le podría permitir en un futuro consultar y hacer validaciones de los datos

ingresados con otros sistemas Ej. registros civiles, registros de inscripción de bienes, de inscripción de sociedades y de propiedad intelectual.

Cabe aclarar que lo señalado también es aplicable a las Declaraciones Juradas privadas, es de mencionar que la información que contienen podría ser alojada en registros encriptados en una Base de Datos; o archivos encriptados donde sea la propia aplicación la que cifre y descifre por medio de un servicio interno. En ambos casos se daría cumpliendo con los criterios de seguridad, accesibilidad e integridad de la información.

3 Falta de una funcionalidad referida al seguimiento de las presentaciones de las DDJJ:

El procedimiento de seguimiento de las presentaciones de las DDJJ, a saber fechas, plazos, vencimientos, intimaciones, sanciones, etc; no está contemplado como funcionalidad en el sistema.

Dicho seguimiento es esencial para el desempeño de las tareas de los usuarios que deben realizar el control de las presentaciones de las DDJJ.

Si el sistema no lo prevé, los usuarios estarán obligados que valerse de otras herramientas para ingresar manualmente esos datos, como en planillas de cálculo.

4 Necesidad de informes, alertas, notificaciones y controles:

Las faltas de integración de información con otros sistemas, recopilación de datos y desarrollo de una funcionalidad de seguimiento de las declaraciones, hacen más difícil la programación de informes, alertas, notificaciones y controles, de los que el sistema carece.

Así el sistema no ofrece -entre otros- controles e informes automáticos sobre los sujetos obligados, o avisos o notificaciones sobre vencimientos, presentaciones, incumplimientos, intimaciones y sanciones de las declaraciones.

5 Utilización de Formulario Controlado:

El sistema utiliza y está integrado con el Formulario Controlado (FC) del GEDO de una manera no nativa. La definición, armado y alta de los FC es realizado dentro del sistema GEDO del Ecosistema SADE. Ello impacta directamente en la operación del sistema de DDJJ e implica que se encuentra en la posibilidad de verse afectado a problemas que pueda presentar ese sistema externo (GEDO), de manera independiente y sin intervención posible de la aplicación.-

VI. CONCLUSIÓN:

Al inicio del presente informe se realizó la aclaración de que en diciembre de 2020 fue sancionada la nueva Ley CABA 6357, que prevé un nuevo ente rector -que aún no ha sido constituido-, aunque la AALEP continuó como responsable de las DDJJ a realizarse sólo durante el plazo establecido.

Que aún el régimen de ética pública se encuentra en plena transición normativa, orgánico-funcional de entes públicos, y de la administración del sistema, por lo que este informe intentará realizar un relevamiento informático del sistema, para que las debilidades halladas y las conclusiones pueden ser de utilidad sobre las funcionalidades con las que cuenta -y carece-.

De esta manera, el presente informe podría servir como insumo a la nueva Oficina de Ética Pública, o el área que sea la que ejerza las responsabilidades tecnológicas, para decidir entre la implementación y mejora de este software, o proceder la obtención y desarrollo de un software nuevo.

En las debilidades descriptas en el punto anterior se encuentran las funcionalidades y posibles mejoras a incorporar en un desarrollo posterior.

Primero encontramos que debe procurarse una mejor integración con el sistema GEDO, donde alguna modificación del entorno de ese sistema no desencadene efectos adversos en la aplicación de DDJJ. Un cambio en el GEDO no debería implicar la posibilidad de que quedara sin funcionar el sistema de DDJJ.

Secundando lo anterior, entendemos que es sustancial que el sistema provea la registración de la información que se cargue en el mismo en bases de

datos. Ello permitiría el desarrollo de funcionalidades en el sistema y mejoras a la experiencia del usuario.

Entre las funcionalidades a mencionar se destaca la posibilidad de efectuar seguimientos y controles automáticos y/o manuales sobre la información cargada ante diferencias sustanciales e incongruencias entre diferentes DDJJ presentadas por un sujeto obligado.

Así también podrían desarrollarse en el sistema criterios de análisis sobre la información cargada para obtener dichos controles y otros.

Entre las mejoras a la experiencia del usuario, podrían señalarse que para las sucesivas DDJJ el sistema ya tenga cargada la información ingresada anteriormente así solo es necesario agregar los cambios.

De la misma manera, que el sistema registre la información ingresada en su base de datos le podría permitir en un futuro consultar y hacer validaciones de los datos ingresados con otros sistemas.

En cuanto al resguardo de la seguridad de la privacidad de la información contenida a en las Declaraciones Juradas privadas, debe admitirse que pareciera haber dos valores en pugna aquí: la seguridad y privacidad de la información por un lado y las funcionalidades y experiencia del usuario por el otro.

Pero dicha dicotomía no es realmente tal, porque se puede garantizar dentro del mismo sistema, ser alojada en registros encriptados en una Base de Datos; o archivos encriptados donde sea la propia aplicación la que cifre y descifre por medio de un servicio interno. En ambos casos se daría cumpliendo con los criterios de seguridad, accesibilidad e integridad de la información. Ello sin la necesidad de verse en la necesidad de generar un archivo externo.

La seguridad en la información privada la brinda el proceso de cifrado/descifrado y el algoritmo utilizado. Es allí donde deben extremarse los recaudos de seguridad. Recordemos que por más que el archivo cifrado se genera en el GEDO, es el algoritmo de la aplicación el que genera la encriptación, no el GEDO

En tercer lugar, señalamos como de gran importancia que sea desarrollada una funcionalidad referida al seguimiento de las presentaciones de las DDJJ.

Ello debido a que el procedimiento de seguimiento de las presentaciones de las DDJJ contiene fechas, plazos, estados, vencimientos, intimaciones, sanciones y otras circunstancias.

Dicho seguimiento es esencial para el desempeño de las tareas de los usuarios que deben realizar el control de las presentaciones de las DDJJ. Si el sistema no lo prevé, los usuarios estarán obligados que valerse de otras herramientas para llevar manualmente esos datos, comúnmente en planillas de cálculo. La información sobre la gestión del sistema quedará por fuera del mismo.

En sintonía con lo anterior, el sistema debería proveer informes, alertas, notificaciones y controles basados en la información contenida.

Como última reflexión, todo lo considerado aquí nos invita a preguntarnos sobre el fondo de la información requerida por el régimen de ética pública. La idea de que el funcionario obligado deba proporcionar información que en casi la totalidad ya se encuentra en poder del propio Estado, en diferentes jurisdicciones, organismos y reparticiones, deja de tener sentido.

Vale decir que, una vez más, vemos que la Administración, en este caso la Ciudad de Buenos Aires, le exige a sus administrados que le provean información que ella misma ya posee, o a la que tiene acceso o a la que debería tener en un futuro no tan lejano.

Ejemplo de lo anterior serían los vínculos familiares cuya información consta en los registros civiles de personas, la Inspección General de Justicia o registros de comercio provinciales, los registros de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de valores, etc.

Obviamente esto será viable en cuanto sea viable una cabal interacción legal, administrativa y técnica entre diferentes jurisdicciones, organismos y reparticiones.

ANEXO I

Objetivos de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública N° 4385 (AALEP)

La Ley N° 4.895 en su art. 29.

Art. 29.- Funciones.- La Autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias por violaciones a la presente Ley y realizar los procedimientos correspondientes, emitir dictamen y remitirlo a la autoridad con competencia para aplicar sanciones, o actuar de oficio ante el presunto incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones;
- b) Impulsar, ante la existencia de sospecha fundada de la existencia de hechos ilícitos o irregularidades, la realización de sumarios administrativos y/o acciones judiciales que pudiese corresponder;
- c) Registrar las Declaraciones Juradas Patrimoniales;
- d) Intimar fehacientemente a los sujetos comprendidos por la presente Ley que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas Patrimoniales en tiempo y forma.
- e) Publicar en página web oficial la nómina de funcionarios que presentaron su declaración jurada patrimonial, mencionando aquellas que se encontraren pendientes de presentación;
- f) Efectuar las denuncias ante la justicia penal en caso de advertir la posible comisión de un delito;
- g) Asesorar, a solicitud y sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente Ley;
- h) Registrar con carácter público, las sanciones derivadas de la presente Ley una vez comunicadas por autoridad competente;
- j) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente Ley;
- l) Requerir colaboración de los distintos organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de su ámbito de competencia conforme artículo 24°, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;

m) Dictar su propio reglamento; y

n) Elaborar un informe anual, de carácter público relativo a su desempeño, y elevarlo al poder de la Ciudad de Buenos Aires en el cual ejerce competencia. El mismo deberá ser publicado en la página web del poder correspondiente.

Acciones de la Gerencia Operativa Proyectos y Procesos Tecnológicos (GOPPT)

Decreto CABA 278/2020 en su Anexo II

1.3 GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS Y PROCESOS TECNOLÓGICOS

Descripción de Acciones.

Intervenir en la implementación de acciones de mejora de los procesos, las comunicaciones y el soporte tecnológico de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría Legal y Técnica, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, a la Secretaría de Medios, a la Secretaría de Comunicación y Participación Ciudadana y a la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Proponer e implementar mejoras al proceso de desarrollo de los aplicativos informáticos de la Secretaría Legal y Técnica.

Desarrollar y supervisar técnicamente nuevas aplicaciones de gestión.

Definir los estándares de diseño de los aplicativos informáticos de gestión y de experiencia de usuarios de la Secretaría Legal y Técnica, en coordinación con las áreas competentes.

Elaborar el plan anual de desarrollo e implementación, en coordinación con las Subjurisdicciones y la Agencia de Sistemas de Información.

Supervisar que la adquisición de equipos informáticos estén delimitados en los estándares técnicos homologados.

Responsabilidades Primarias de la Secretaría Legal y Técnica (SECLYT)

Ley CABA N° 6292 del año 2019, en su art 27.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Art. 27.- Corresponde a la Secretaria Legal y Técnica asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo a los objetivos que se enuncian a continuación:

1. Asistir al Jefe de Gobierno en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ley, verificando su encuadre normativo, efectuar su registro y asegurar su conservación.
2. Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de los proyectos y anteproyectos que se presenten al Jefe de Gobierno.
3. Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.
5. Organizar y administrar la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Dirigir la actividad notarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Entender en la planificación, administración y ejecución de la prestación de los servicios de producción gráfica y digital, formularios e impresos de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo II Relevamiento del Sistema.

Relevamiento del funcionamiento del sistema desde el perfil del funcionario Obligado.

Pantalla de inicio del sistema de Declaraciones Juradas de funcionarios del Gobierno de la Ciudad.

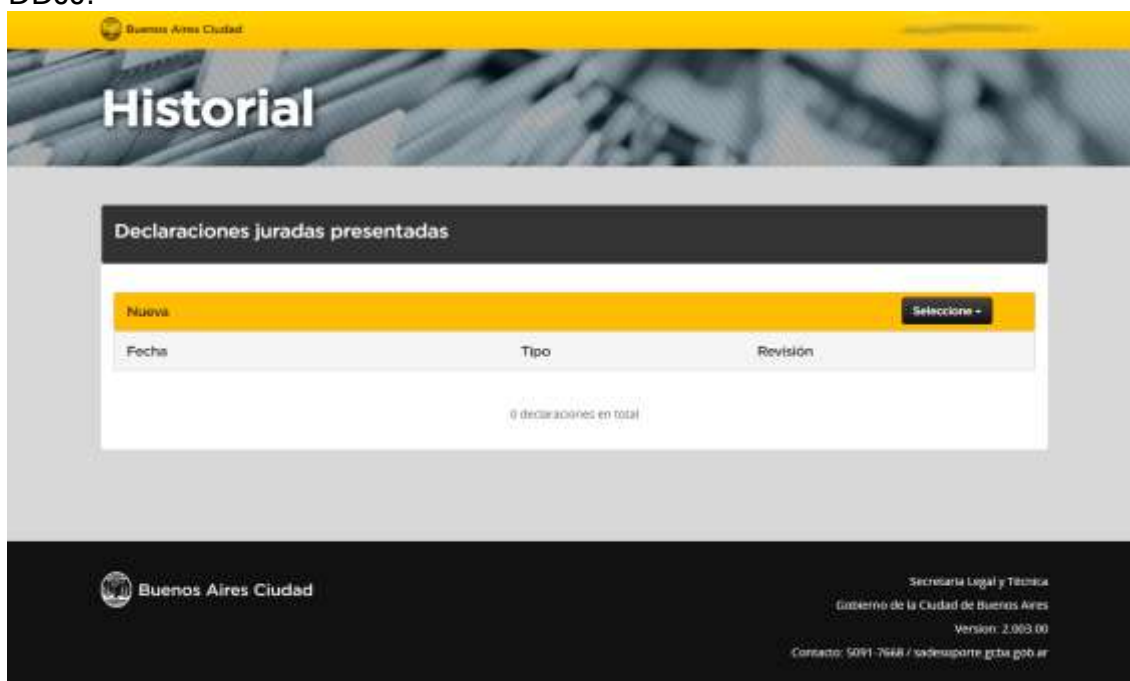


Para el ingreso al Sistema se debe contar con los datos de CUIT / CUIL, y una contraseña. Así mismo el sistema requiere el ingreso de un código de seguridad Captcha.




HISTORIAL:

Cuando se accede al Sistema de Declaraciones Juradas, el mismo arroja el progreso de la declaración jurada a presentar o bien comenzar una nueva carga DDJJ.



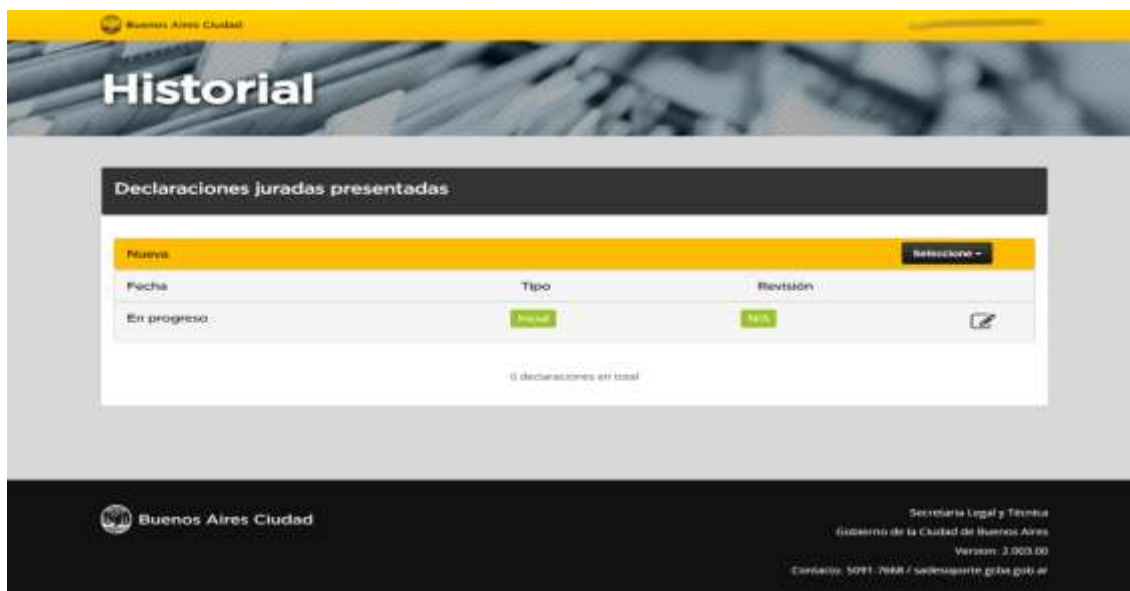
Historial

Declaraciones juradas presentadas

Nueva	Selección -	
Fecha	Tipo	Revisión
0 declaraciones en total		

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesuporte.grta.gob.ar



Historial

Declaraciones juradas presentadas

Nueva	Selección -	
Fecha	Tipo	Revisión
En progreso	Inicial	N/A
0 declaraciones en total		

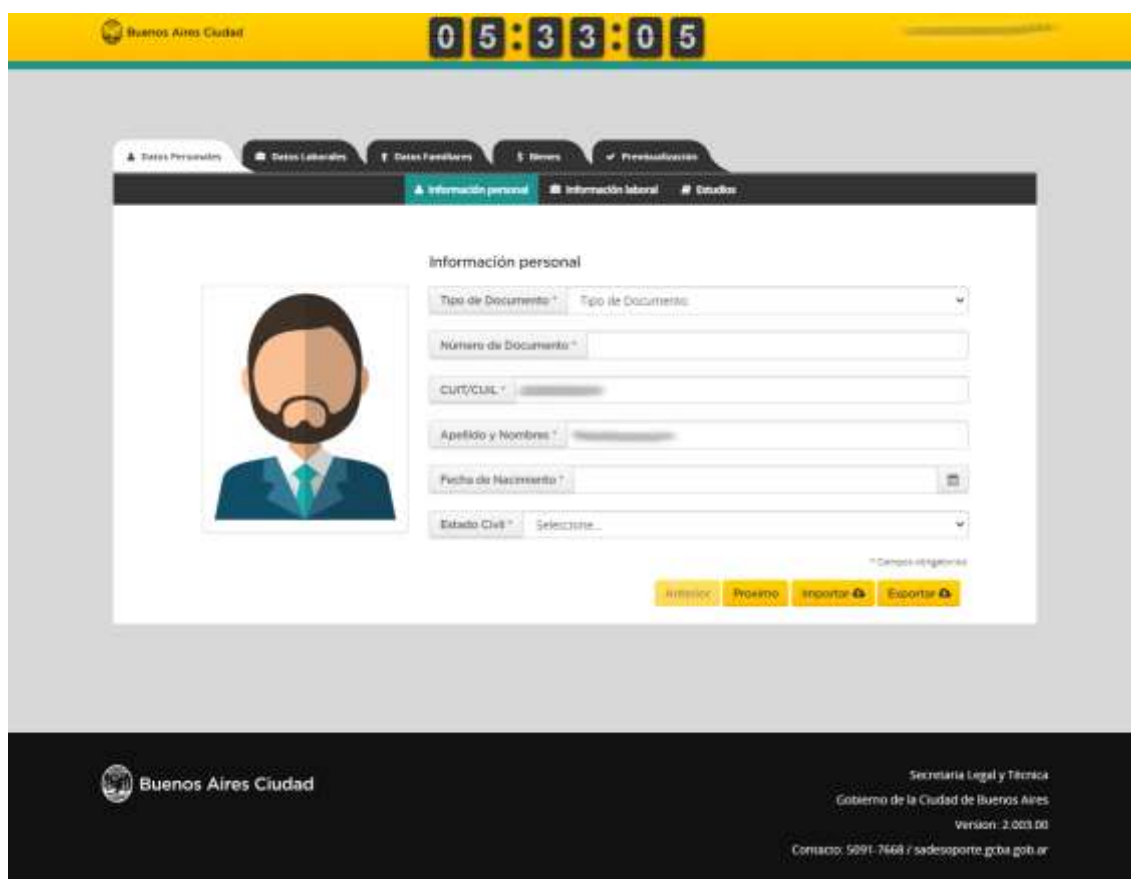
Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesuporte.grta.gob.ar

DATOS PERSONALES: Información Personal, Información laboral y Estudios

- **Información Personal:**

En este ítem se solicita al usuario el ingreso de la siguiente información: Tipo de Documento, N° de Documento, CUIT/CUIL, Apellido y Nombres, Fecha de Nacimiento y estado Civil.



Buenos Aires Ciudad 05:33:05

Información personal

Tipo de Documento * Tipo de Documento

Número de Documento *

CUIT/CUIL *

Apellido y Nombres *

Fecha de Nacimiento *

Estado Civil * Seleccione...

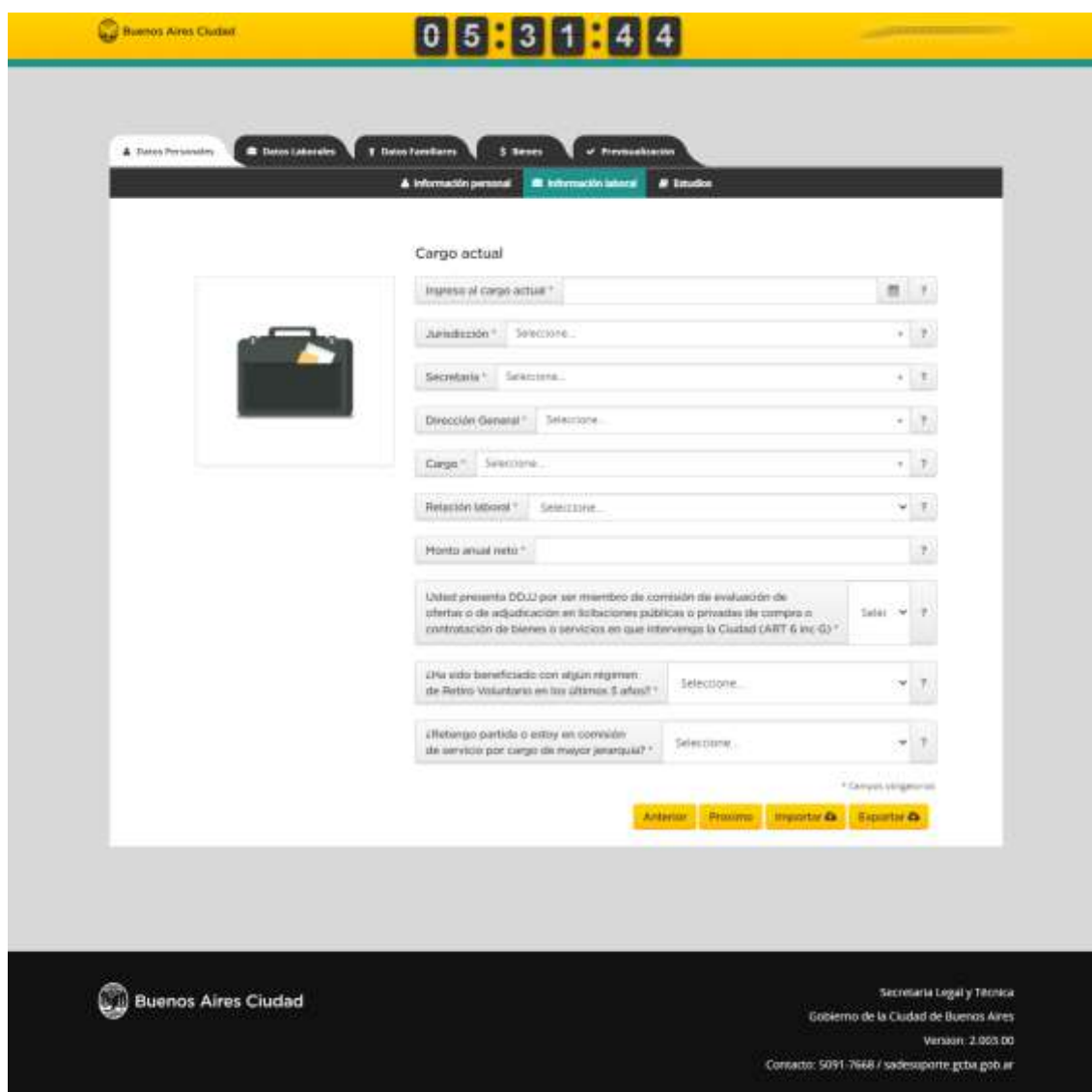
Iniciar Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7468 / sadesoprote.goba.gob.ar

- **Información laboral**

En el presente ítem se debe continuar con el ingreso y la selección los datos según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:31:44

Información laboral

Cargo actual

Impuesto al cargo actual *

Jurisdicción * Seleccione...

Secretaría * Seleccione...

Dirección General * Seleccione...

Cargo * Seleccione...

Relación laboral * Seleccione...

Monto anual neto *

¿Usted presenta DDJJ por ser miembro de comisión de evaluación de ofertas o de adjudicación en licitaciones públicas o privadas de compra o contratación de bienes o servicios en que interviene la Ciudad (ART 6 inc. Q) *

¿Ha sido beneficiado con algún régimen de Retiro Voluntario en los últimos 5 años? *

¿Retengo partido o estoy en comisión de servicio por cargo de mayor jerarquía? *

* Campos obligatorios

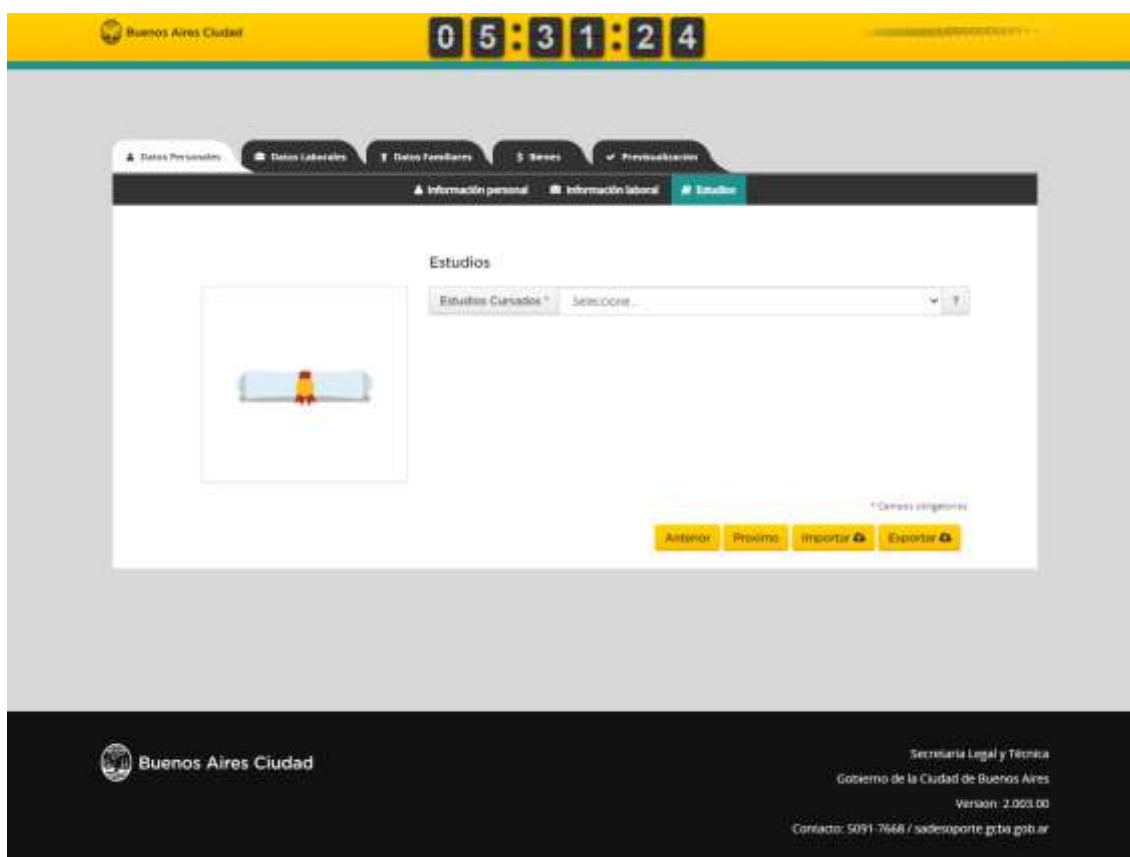
Anterior Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesuporte.gcta.gob.ar

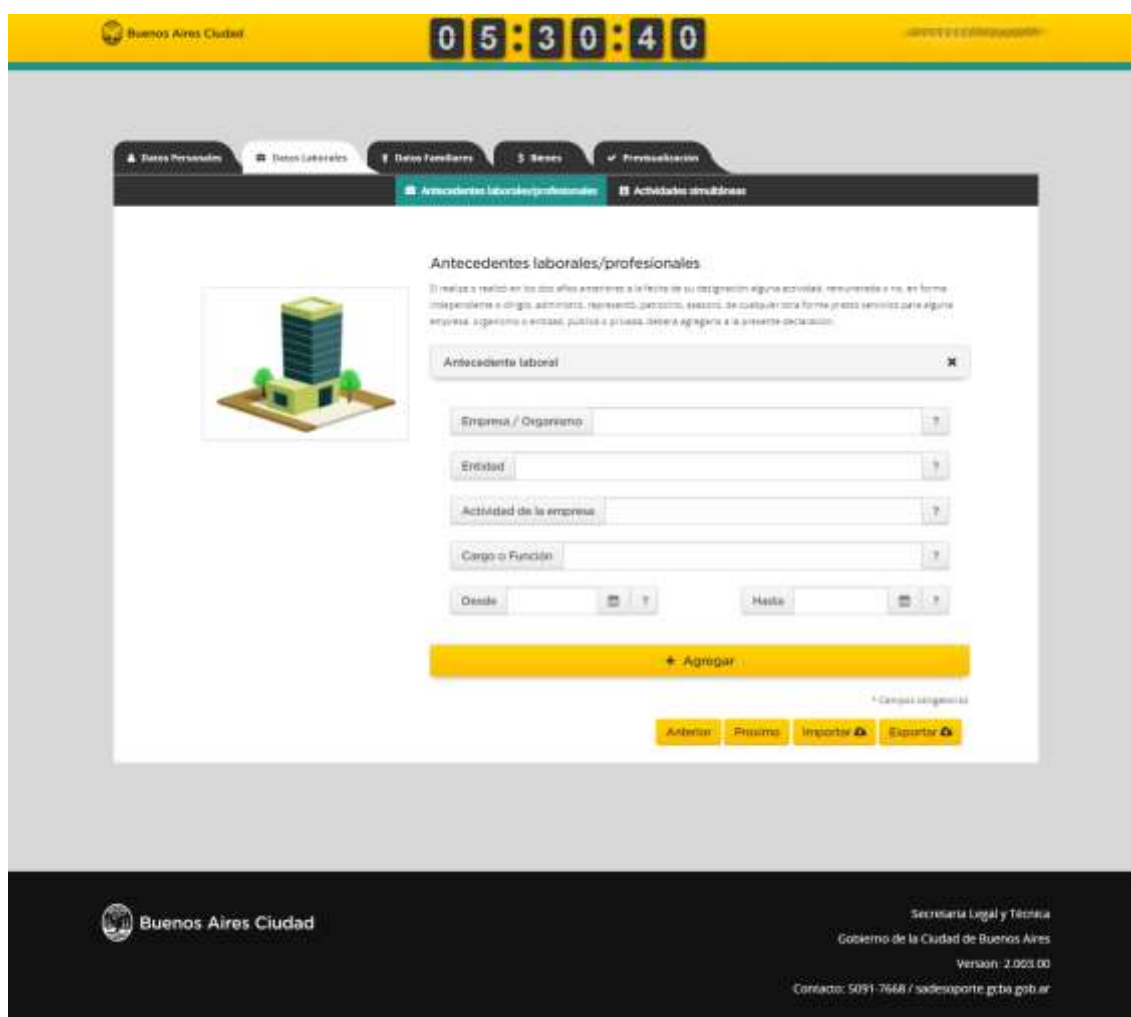
- **Estudios:**

En este último ítem de la solapa de Datos Personales se debe ingresar los Estudios realizados por el funcionario.



Datos Laborales: Antecedentes laborales y Actividades simultaneas.

- **Antecedentes laborales:** el usuario debe cargar los antecedentes laborales, y si realiza o realizó en los dos años anteriores a la fecha de su designación alguna actividad remunerativa o no, y si fue en forma independiente, privada o pública.



Buenos Aires Ciudad **05:30:40**

Datos Personales **Datos Laborales** **Datos Familiares** **Seguros** **Previsualización**

Antecedentes laborales/profesionales **Actividades simultaneas**

Antecedentes laborales/profesionales

Si realiza o realizó en los dos años anteriores a la fecha de su designación alguna actividad remunerativa o no, en forma independiente o dentro de alguna entidad, representando, patrocinando, asesorando, de cualquier otra forma preste servicios para alguna empresa, organismo o entidad, pública o privada, deberá agregarlos a la presente declaración.

Antecedente laboral

Empresa / Organismo

Entidad

Actividad de la empresa

Cargo o Función

Desde

Hasta

+ Agregar

* Campos obligatorios

Anterior **Proximo** **Importar** **Exportar**

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.063.00
Contacto: 5091-7668 / sadesuporte.gba.gob.ar

- **Actividades simultaneas:**

El funcionario debe declarar la actividad que desempeña en la actualidad distinta a la que motiva la presentación de esta DDJJ.



Buenos Aires Ciudad 05:29:43

Actividades laborales o profesionales simultáneas

Designar la entidad que desempeña en la actualidad distinta a la que motiva la presentación de esta Declaración Jurada, consignar la actividad de la empresa y el cargo y el goce de licencia.

Actividad

Empresa / Organismo

Entidad

Actividad de la empresa

Cargo o Función

Desde

¿Ha cesado, goza de licencia o ha suspendido la actividad?

Dedicación de horas semanales

+ Agregar

* Campos obligatorios

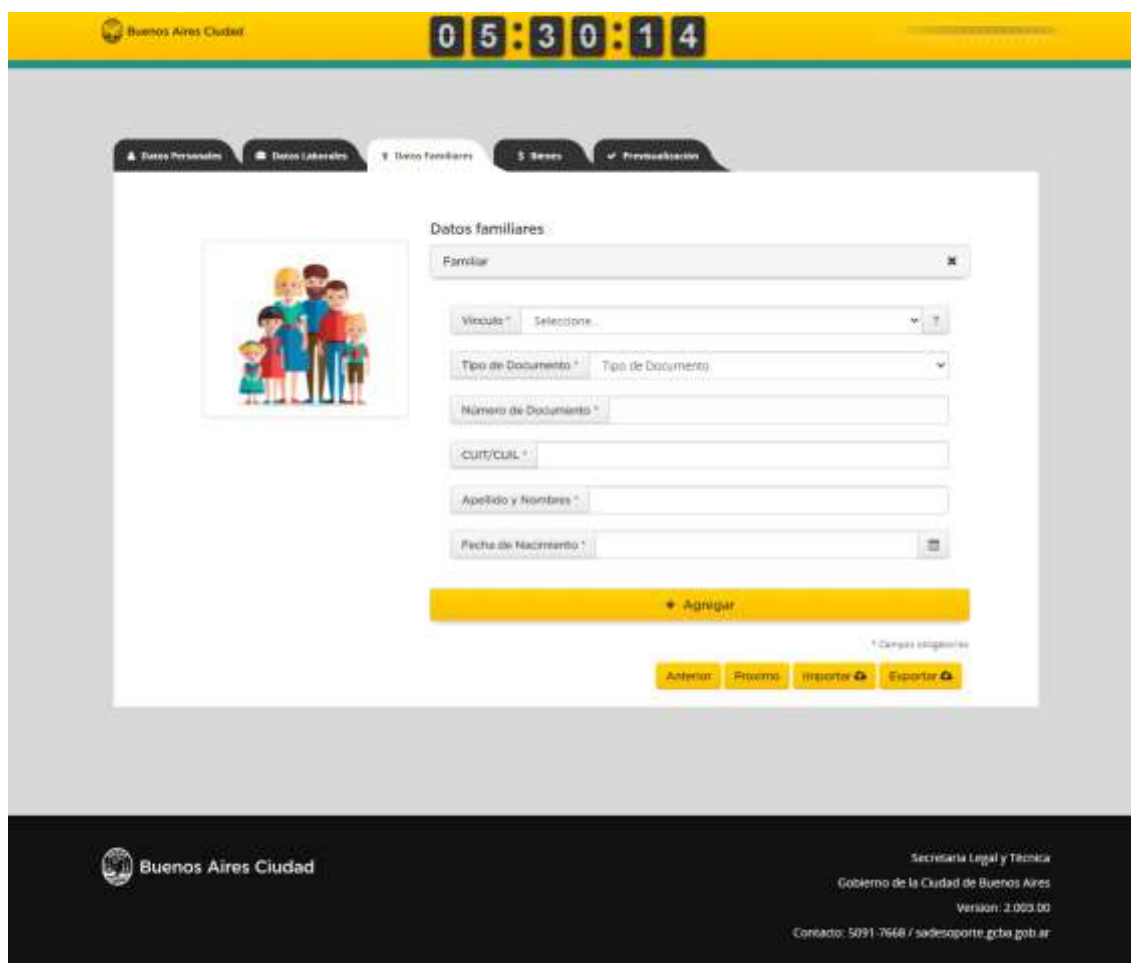
Anterior **Proximo** **Importar** **Exportar**

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesoporte.gcia.gob.ar

Datos Familiares:

- **Datos Familiares:** El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda. Todos los campos son de carácter obligatorio.



Buenos Aires Ciudad 05:30:14

Datos Familiares:

Familiar

Vínculo * Seleccione

Tipo de Documento * Tipo de Documento

Número de Documento *

CURP/CUIL *

Apellido y Nombres *

Fecha de Nacimiento *

Agregar

* Campos obligatorios

Anterior Proximo Importar Exportar

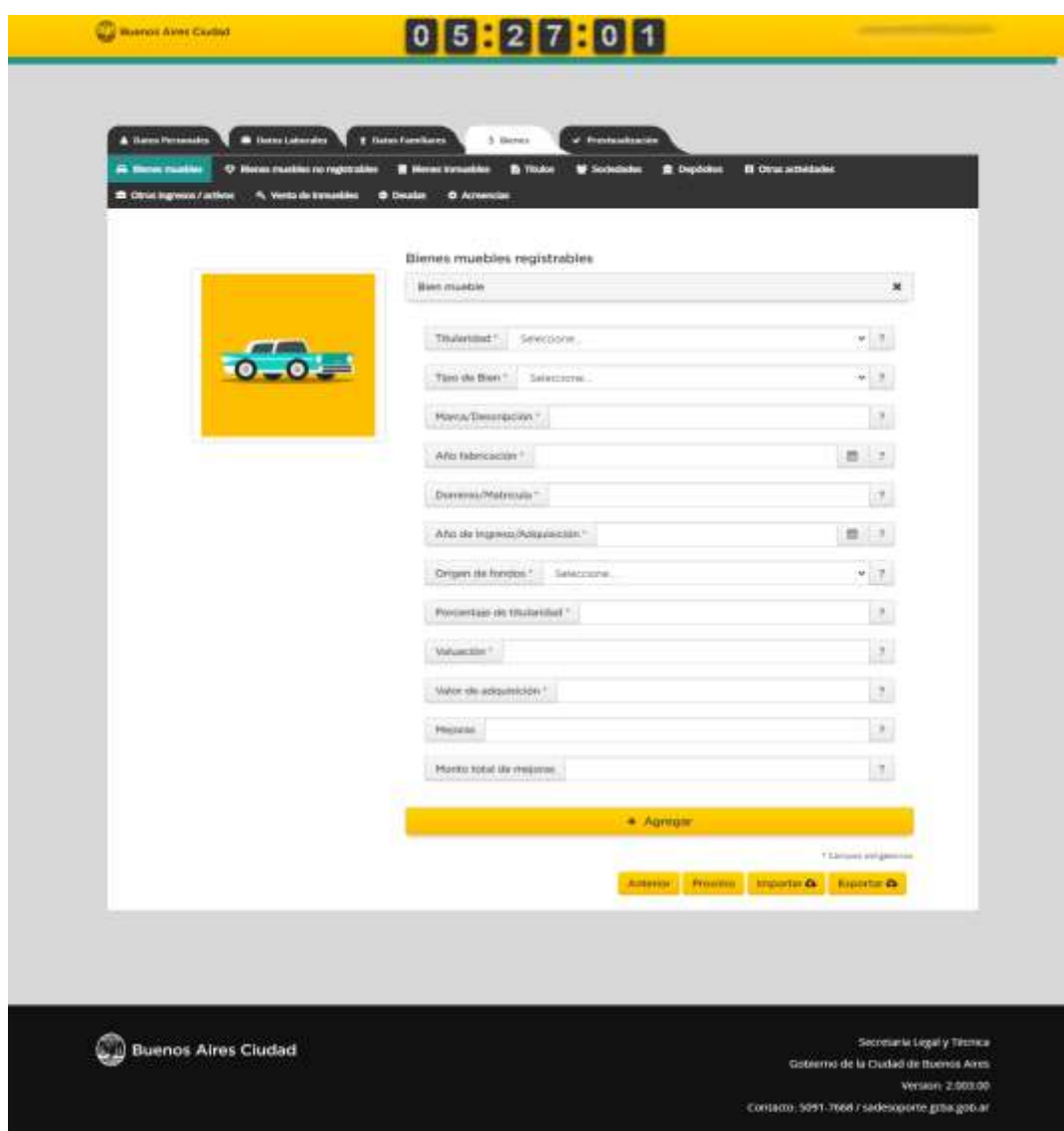
Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesoporte.gcta.gob.ar

Bienes: Bienes muebles, Bienes muebles no registrados, Bienes Inmuebles, Títulos, Sociedades, Depósitos, Otras Actividades, Otros Ingresos / activos, Venta de Inmuebles, Deudas, Acreencias.

- **Bienes muebles registrables:**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda. Todos los campos son de carácter obligatorio.



Bienes muebles registrables

Bien mueble

Titularidad * Seleccione...

Tipo de Bien * Seleccione...

Marca/Descripción *

Año fabricación *

Denominación/Matrícula *

Año de Ingreso/Regulación *

Origen de fondos * Seleccione...

Porcentaje de titularidad *

Valoración *

Valor de adquisición *

Reparo *

Monto total de reparos *

Agregar

Títulos y valores

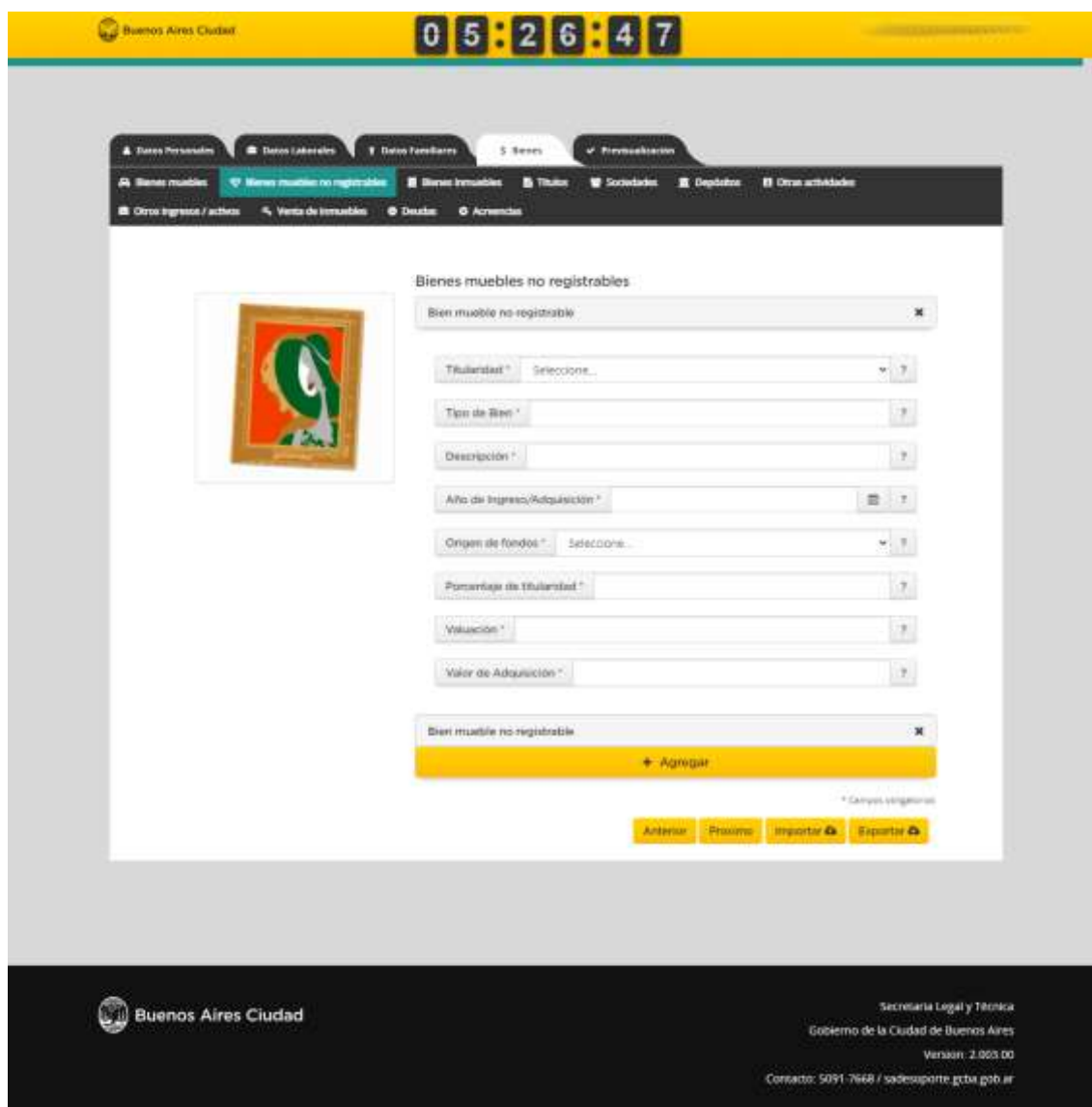
Anterior Previo Importar Reportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5051-7668 / sadesoporte.gba.gov.ar

- **Bienes muebles no registrados**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda. Todos los campos son de carácter obligatorio.



Buenos Aires Ciudad 05:26:47

Bienes muebles no registrados

Bien mueble no registrable

Titularidad * Seleccione...

Tipo de Bien *

Descripción *

Año de Ingreso/Adquisición *

Origen de fondos * Seleccione...

Porcentaje de titularidad *

Valuación *

Valor de Adquisición *

Bien mueble no registrable

+ Agregar

* Campos obligatorios

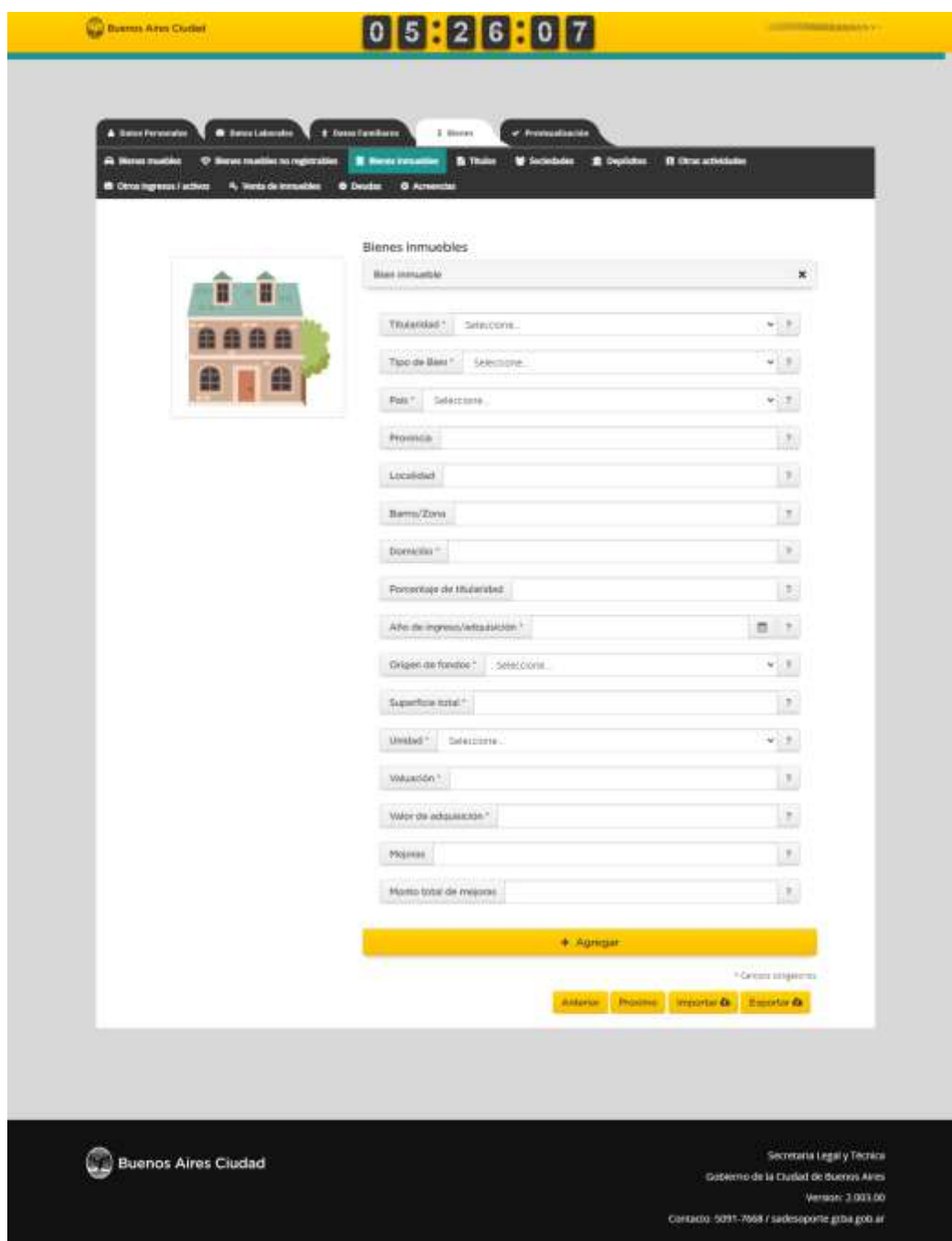
Anterior Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesuporte.gcta.gob.ar

- **Bienes inmuebles.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Bienes Inmuebles

Bien inmueble

Titularidad * Seleccione...

Tipo de Bien * Seleccione...

País * Seleccione...

Provincia

Localidad

Barrio/Zona

Domicilio *

Porcentaje de titularidad

Año de ingreso/retirada *

Origen de fondos * Seleccione...

Superficie total *

Unidad * Seleccione...

Valuación *

Valor de adquisición *

Mejoras

Monto total de mejoras

+ Agregar

* Campos obligatorios

Botones: **Anterior** **Proximo** **Imprimir** **Exportar**

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7968 / sadesopone.gba.gob.ar

Títulos.

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:25:47

Títulos

Títulos, acciones, fondos comunes de inversión

Título

Titularidad * Seleccione...

Tipo de bien * Seleccione...

Descripción

Entidad emisora *

Objeto

Fecha de adquisición *

Origen de fondos * Seleccione...

Valor de cotización *

Valor actual *

Valor de adquisición *

+ Agregar

* Campos obligatorios

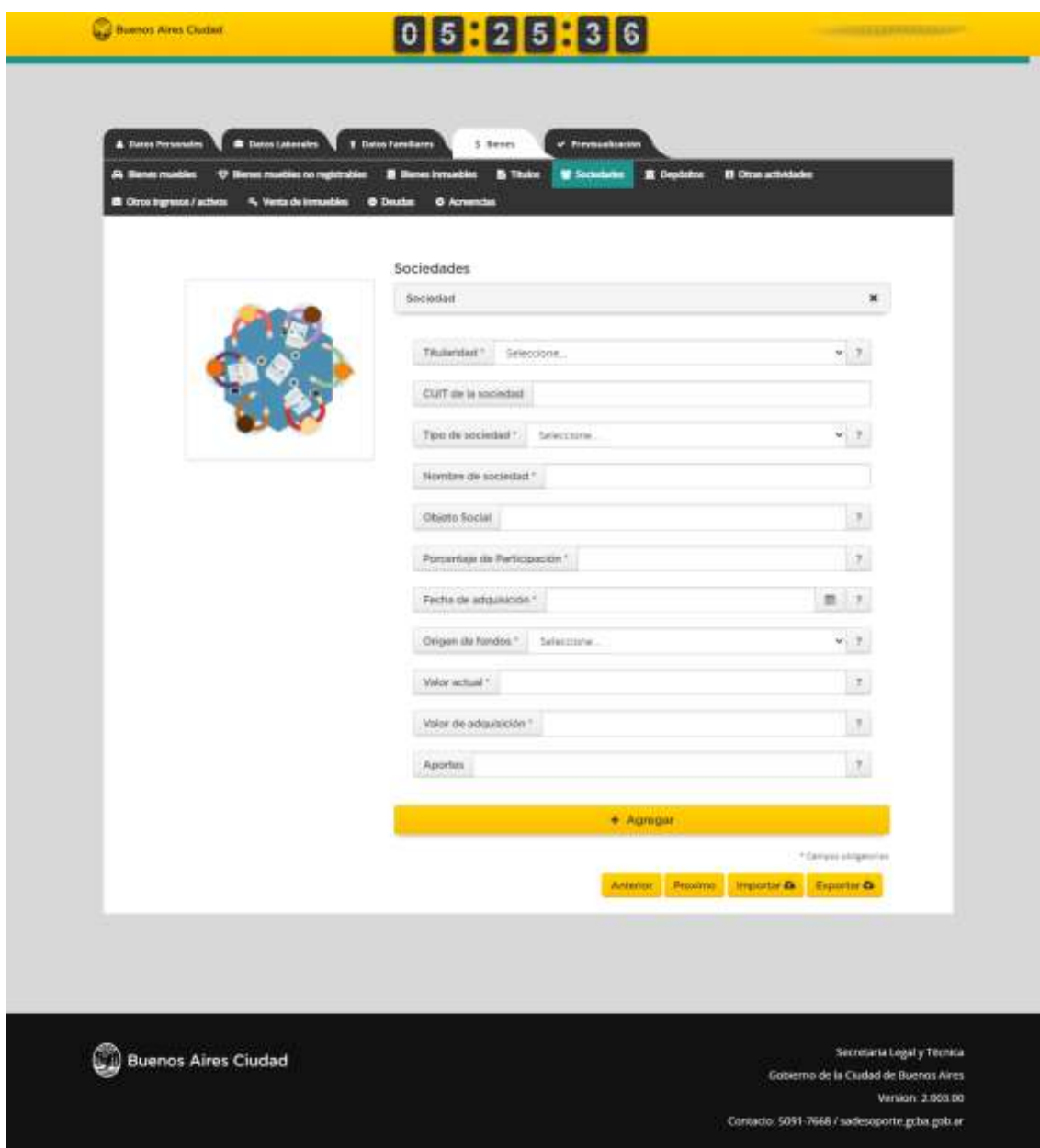
Atender Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesoporte.gcta.gob.ar

- **Sociedades.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Sociedades

Sociedad:

Titularidad *:

CUIT de la sociedad:

Tipo de sociedad *:

Nombre de sociedad *:

Objeto Social:

Porcentaje de Participación *:

Fecha de adquisición *:

Origen de fondos *:

Valor actual *:

Valor de adquisición *:

Aportes:

+ Agregar

* Campos obligatorios

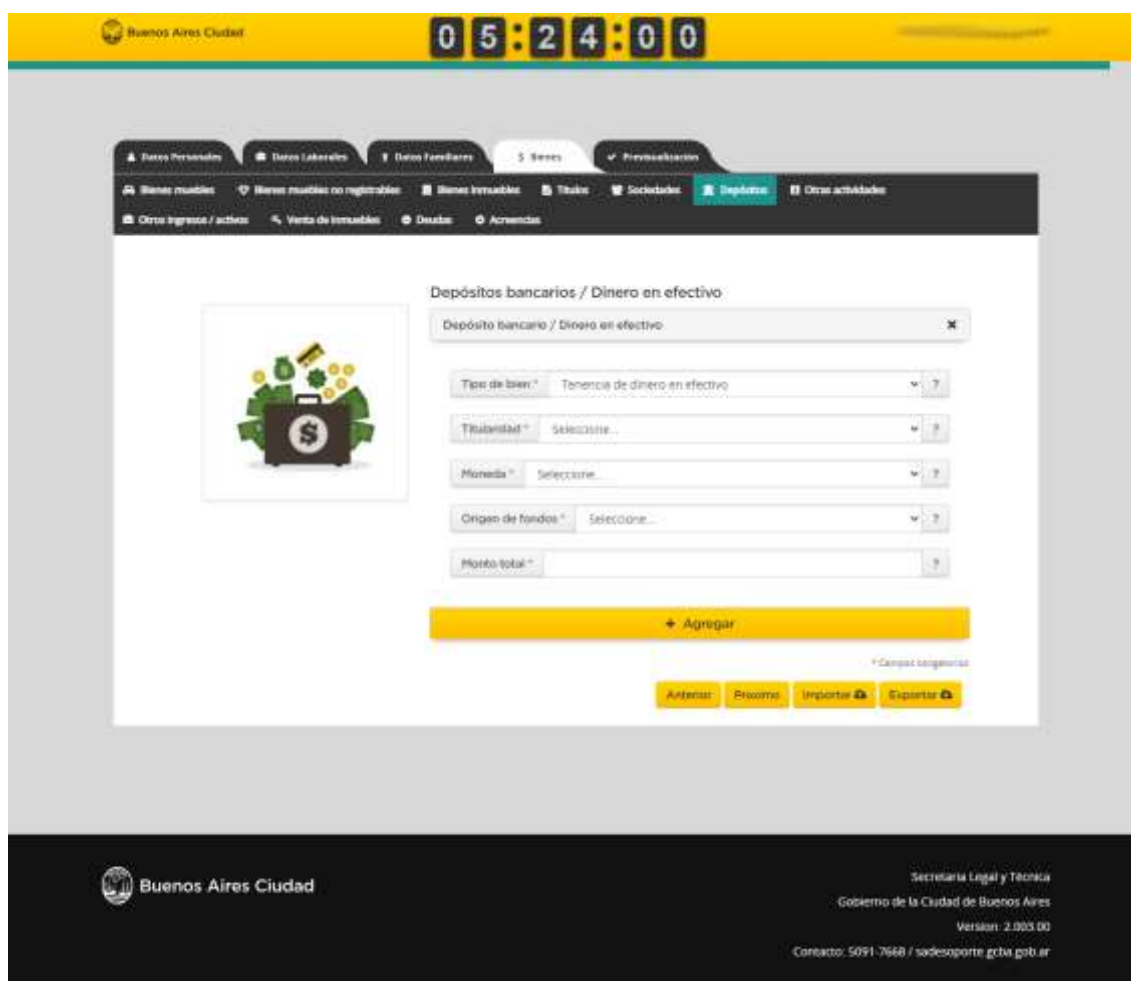
Anterior Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Correado: 5051-7668 / sadesoporte.gcha.gob.ar

- **Depósitos.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad

05:24:00

Depósitos

Depósitos bancarios / Dinero en efectivo

Depósito bancario / Dinero en efectivo

Tipo de bien: Tenencia de dinero en efectivo

Titularidad: Seleccione...

Moneda: Seleccione...

Origen de fondos: Seleccione...

Monto total: ?

+ Agregar

* Campos obligatorios

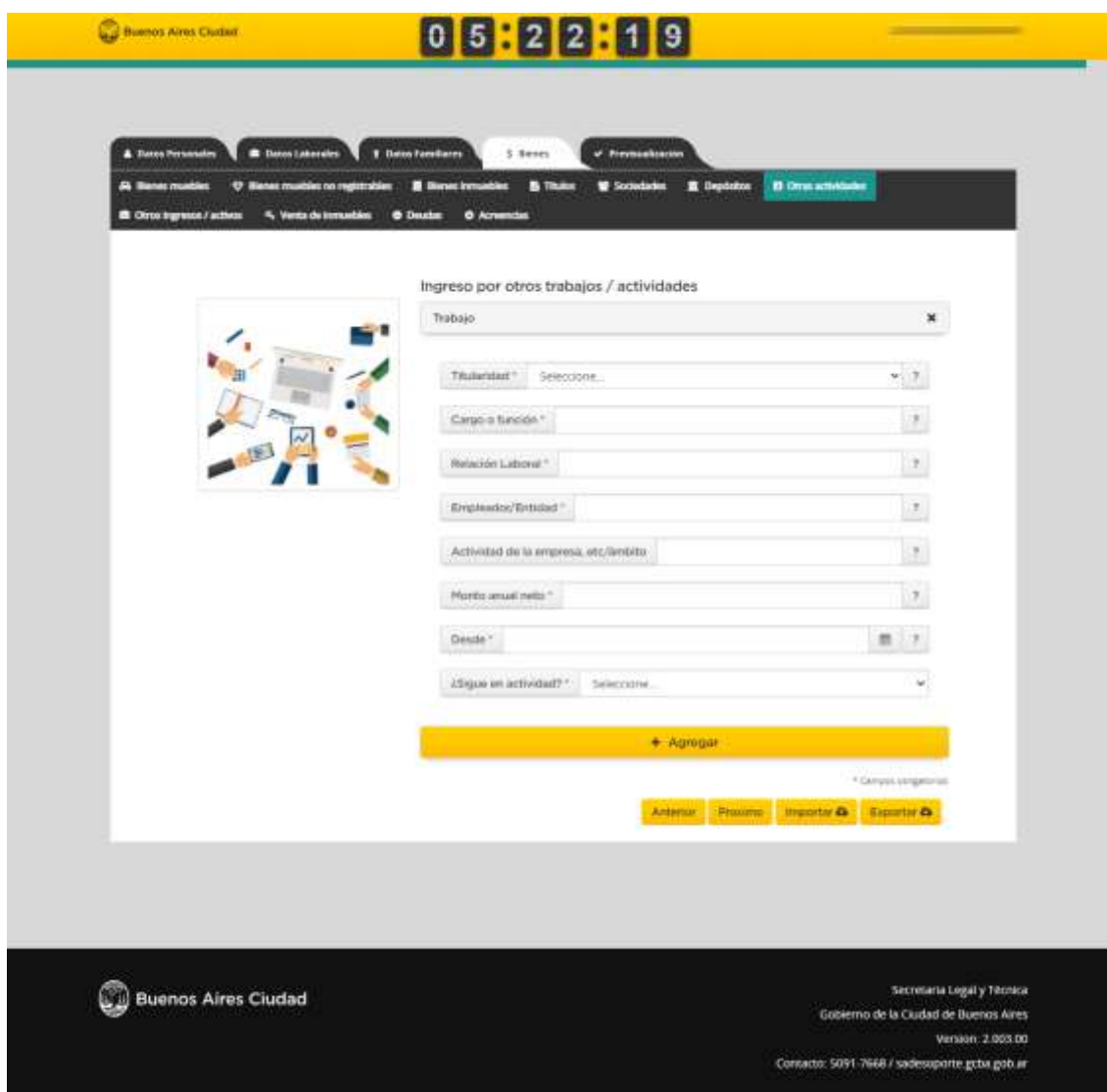
Anterior Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sodesoposte.gcha.gob.ar

- **Otras Actividades.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:22:19

Inicio **Personales** **Datos Laborales** **Datos Familiares** **S. Bienes** **Personalización**

Bienes muebles **Bienes muebles no registrables** **Bienes inmuebles** **Títulos** **Sociedades** **Legados** **Otras actividades**

Otros ingresos / activos **Venta de inmuebles** **Deudas** **Acuerdos**

Ingreso por otros trabajos / actividades

Trabajo

Titularidad * Seleccione...

Cargo o función *

Relación Laboral *

Empleador/Entidad *

Actividad de la empresa, etc./ámbito

Monto anual neto *

Desde *

¿Sigue en actividad? * Seleccione...

+ Agregar

* Campos obligatorios

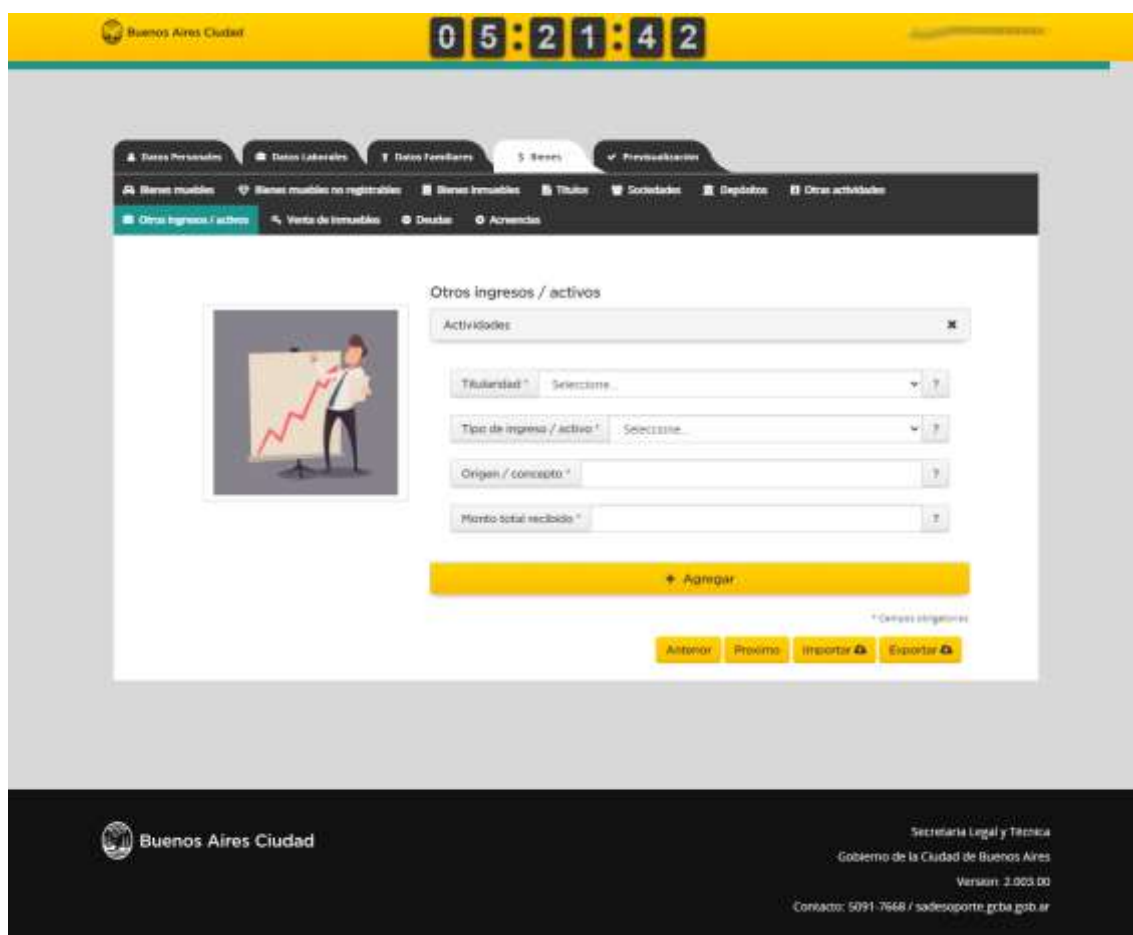
Anterior **Próximo** **Importar** **Exportar**

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesuporte.gcta.gob.ar

- **Otros Ingresos/Activos.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:21:42

Otros Ingresos / activos

Actividades:

Titularidad:

Tipo de ingreso / activo:

Origen / concepto:

Monto total recibido:

Agregar

* Campos obligatorios

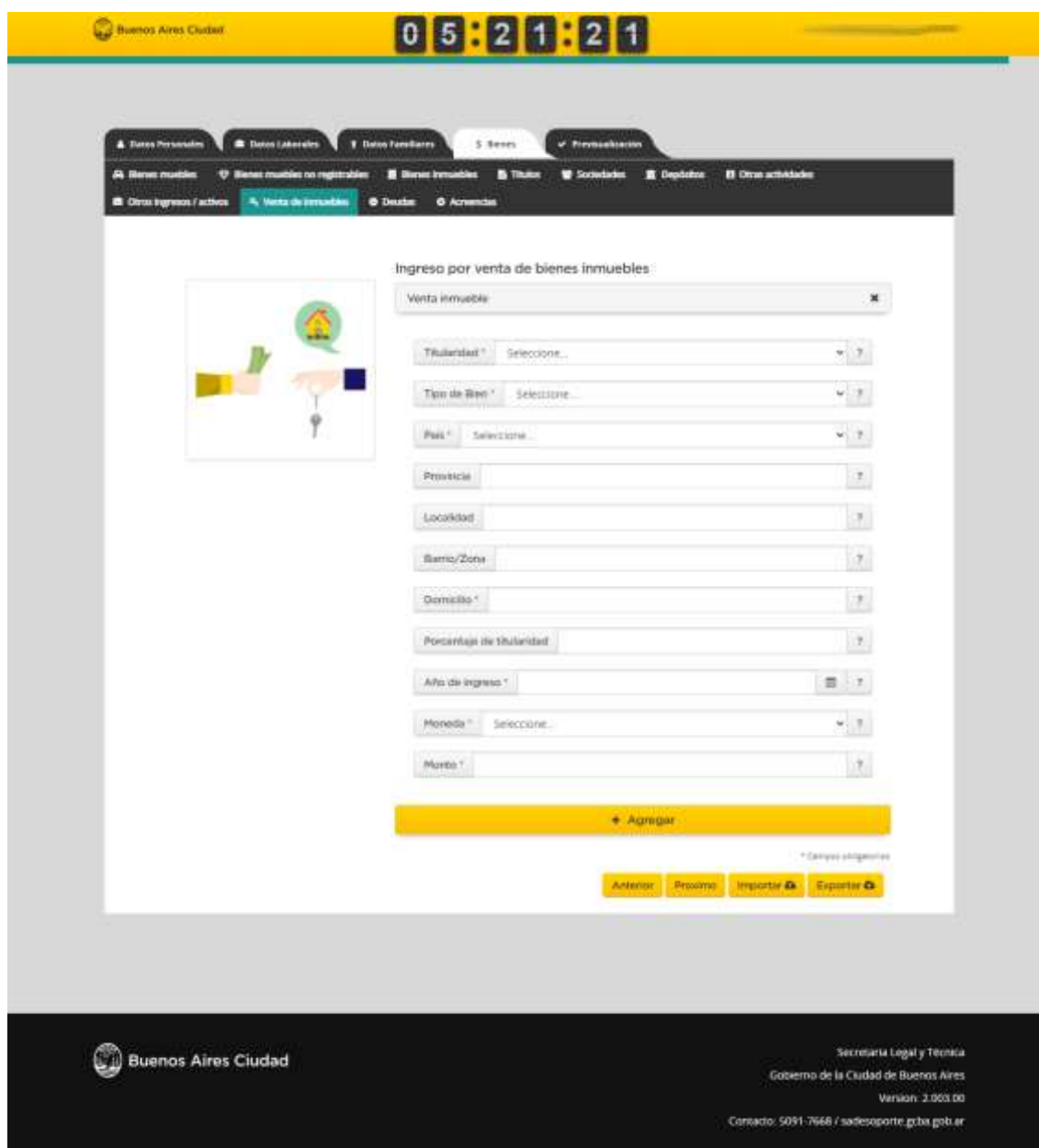
Abrir Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesoporte.gcba.gob.ar

- **Venta de Inmuebles.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:21:21

Ingreso por venta de bienes inmuebles:

Venta inmueble

Titularidad * Seleccione...

Tipo de Bien * Seleccione...

País * Seleccione...

Provincia

Localidad

Barrio/Zona

Domicilio *

Porcentaje de titularidad

Año de ingreso *

Moneda * Seleccione...

Monto *

+ Agregar

* Campos obligatorios

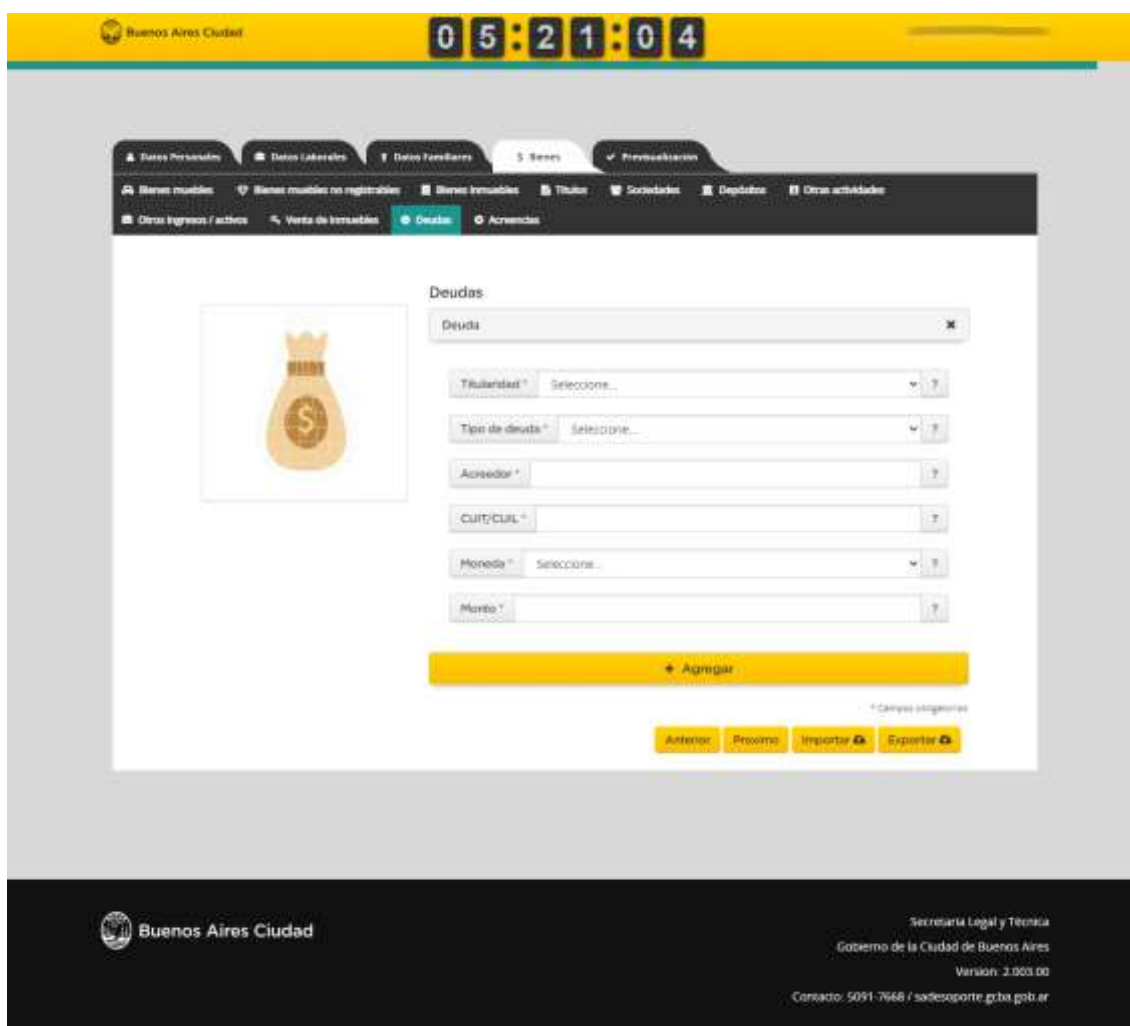
Anterior Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Correado: 5091-7668 / sadesoporte.gcha.gob.ar

- **Deudas.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:21:04

Deudas

Deuda

Titularidad * Seleccione...

Tipo de deuda * Seleccione...

Acreedor *

CUIT/CUIL *

Moneda * Seleccione...

Monto *

+ Agregar

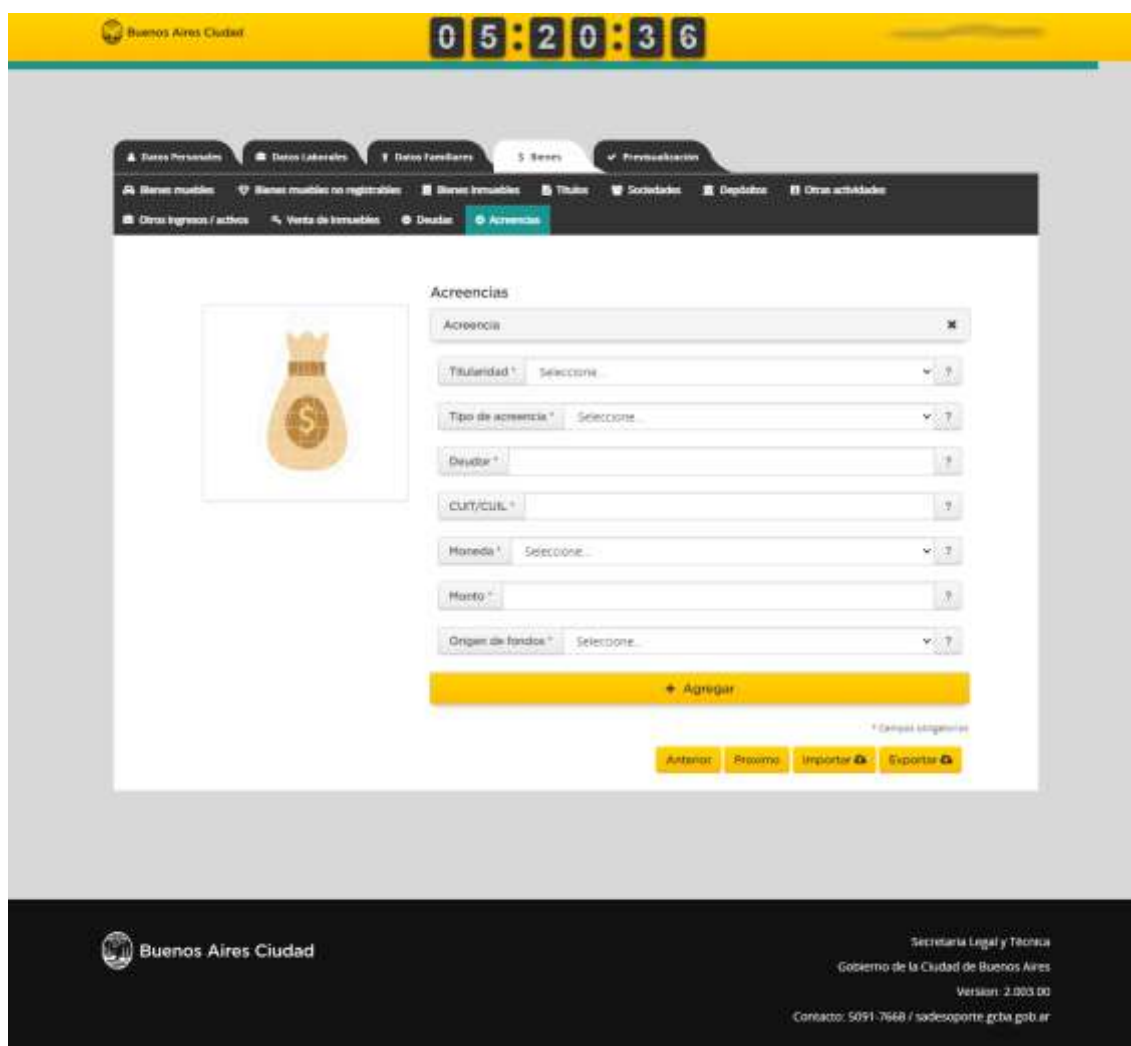
Anterior Proximo Importar Exportar

Buenos Aires Ciudad

Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091-7668 / sadesaporte.gcta.gob.ar

- **Acreencias.**

El usuario debe seleccionar o ingresar los datos solicitados en el formulario según corresponda.



Buenos Aires Ciudad 05:20:36

Datos Personales | Datos Laborales | Datos Familiares | **5 Bienes** | Personalización

Bienes muebles | Bienes muebles no registrables | Bienes inmuebles | Títulos | Sociedades | Deudores | Otras actividades
 Otros ingresos / activos | Venta de inmuebles | Deudas | **Acreencias**

Acreencias

Acreencia ✕
 Titularidad * Seleccione...
 Tipo de acreencia * Seleccione...
 Deudor *
 CUIT/CUIL *
 Moneda * Seleccione...
 Monto *
 Origen de fondos * Seleccione...

+ Agregar

* Campos obligatorios

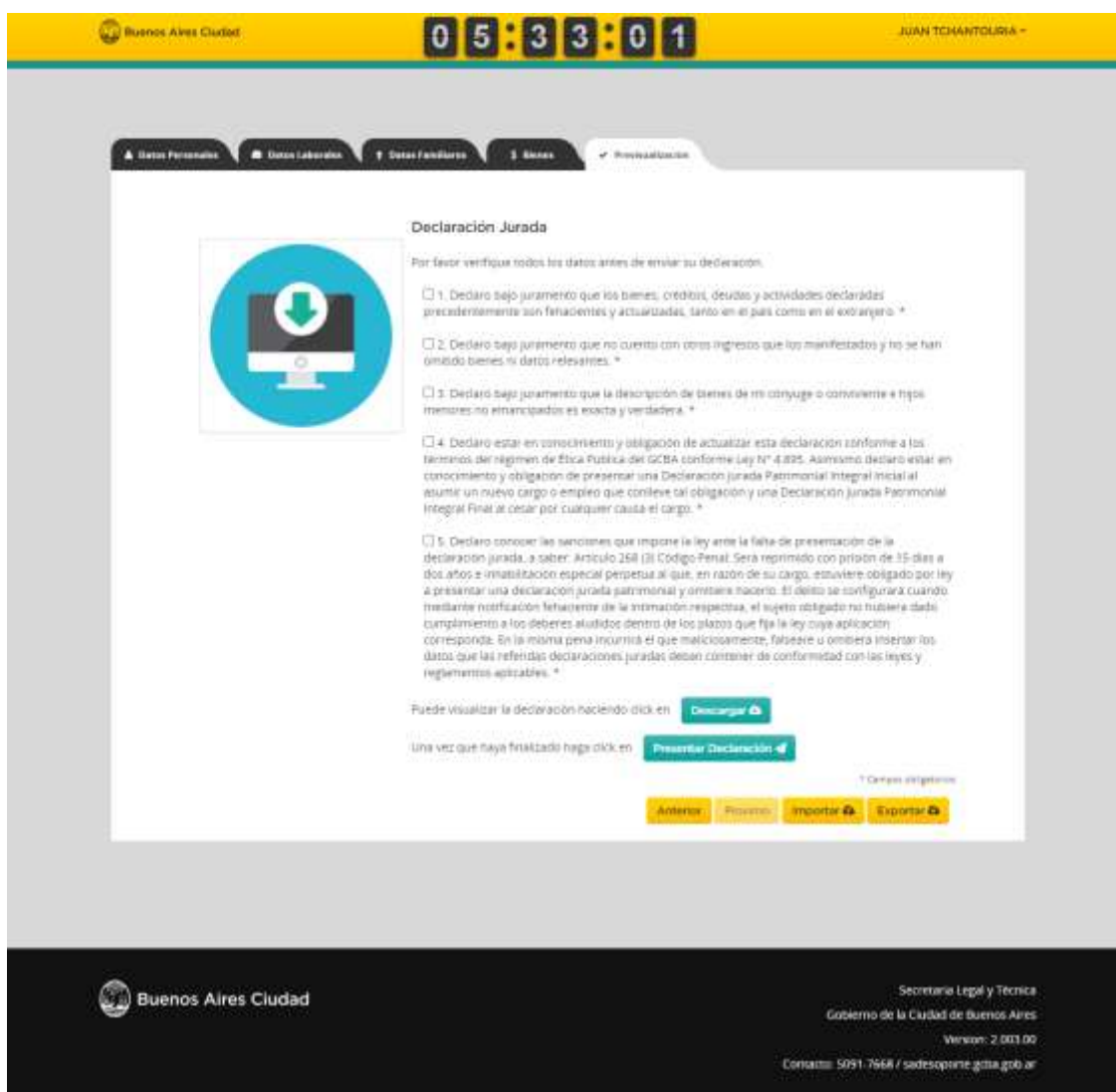
Anterior | Proximo | Importar | Exportar

Buenos Aires Ciudad
 Secretaría Legal y Técnica
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 Versión: 2.003.00
 Contacto: 5091-7668 / sadesoporte.gcha.gob.ar

- **Previsualización.**

El usuario debe marcar los cinco casilleros declarando bajo juramento que todo lo ingresado anteriormente es verdadero.

Tiene la opción de previsualizar su declaración jurada, así mismo cuenta con otra opción de presentar Declaración.



Buenos Aires Ciudad 05:33:01 JUAN TCHANTOURIA

Declaración Jurada

Por favor verifique todos los datos antes de enviar su declaración.

☐ 1. Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades declaradas precedentemente son fehacientes y actualizadas, tanto en el país como en el extranjero. *

☐ 2. Declaro bajo juramento que no cuento con otros ingresos que los manifestados y no se han omitido bienes ni datos relevantes. *

☐ 3. Declaro bajo juramento que la descripción de Bienes de mi cónyuge o conviviente e hijos menores no emancipados es exacta y verdadera. *

☐ 4. Declaro estar en conocimiento y obligación de actualizar esta declaración conforme a los términos del régimen de Ética Pública del GCBA conforme Ley n° 4.895. Asimismo declaro estar en conocimiento y obligación de presentar una Declaración Jurada Patrimonial Integral Inicial al asumir un nuevo cargo o empleo que conlleve tal obligación y una Declaración Jurada Patrimonial Integral Final al cesar por cualquier causa el cargo. *

☐ 5. Declaro conocer las sanciones que impone la ley ante la falta de presentación de la declaración jurada, a saber: Artículo 258 (3) Código Penal. Será reprimido con prisión de 35 días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una declaración jurada patrimonial y omitiera hacerlo. El delito se configurará cuando mediante notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiere dado cumplimiento a los deberes aulidos dentro de los plazos que fija la ley cuya aplicación correspondiere. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente, falseare u omitiera intencionalmente los datos que las referidas declaraciones juradas deben contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. *

Puede visualizar la declaración haciendo click en **Descargar**

Una vez que haya finalizado haga click en **Presentar Declaración**

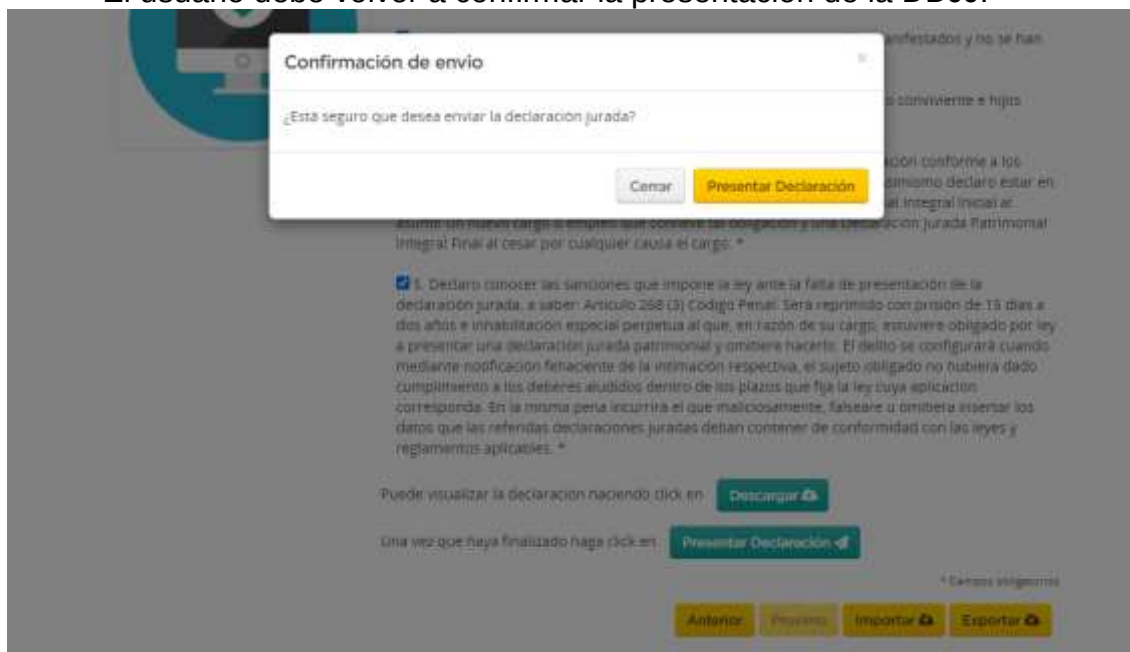
* Campos obligatorios

Anterior **Pasar** **Importar** **Exportar**

Buenos Aires Ciudad Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Versión: 2.003.00
Contacto: 5091.7668 / sadesopone.gcia.gob.ar

- **Confirmación de Envío.**

El usuario debe volver a confirmar la presentación de la DDJJ.



Confirmación de envío

¿Está seguro que desea enviar la declaración jurada?

Declaro conocer las sanciones que impone la ley ante la falta de presentación de la declaración jurada, a saber: Artículo 268 (3) Código Penal: Será reprimido con prisión de 15 días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una declaración jurada patrimonial y omitiere hacerla. El delito se configurará cuando mediante notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiere dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fija la ley cuya aplicación correspondiere. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente, falseare o omitiera inserar los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. *

Puede visualizar la declaración haciendo click en:

Una vez que haya finalizado haga click en:

* Cargos obligatorios
